



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

Contrato estándar internacional y contrato convencional de un ministerio  
del Estado peruano, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Cuizano Vargas, Gustavo Hernan (orcid.org/0009-0006-3180-4337)

**ASESORES:**

Dra. Chipana Fernandez, Yolanda Maribel Mercedes (orcid.org/0000-0002-8609-3409)

Dr. Flores Rivas, Víctor Ricardo (orcid.org/0000-0002-0243-2267)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Innovación tecnológica y desarrollo sostenible

**LIMA - PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

A Dios omnipotente, a mis amados padres, Ulpiano y Margarita que me inspiran desde la gloria eterna, a mis hermanos por la motivación constante en el plano académico de la investigación científica.

### **Agradecimiento**

A mis docentes de la maestría de Gestión Pública de la Universidad César Vallejo por guiarme en la ruta y perspectiva de la investigación científica para concretar este proyecto.

A mi asesora de tesis, la Dra. Yolanda Chipana Fernández por la supervisión, sugerencias en el desarrollo de la investigación.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CHIPANA FERNANDEZ YOLANDA MARIBEL MERCEDES, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Contrato Estándar Internacional y Contrato Convencional de un ministerio del Estado Peruano, 2023", cuyo autor es CUIZANO VARGAS GUSTAVO HERNAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Agosto del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CHIPANA FERNANDEZ YOLANDA MARIBEL MERCEDES DNI: 08674883 ORCID: 0000-0002- 8609-3409	Firmado electrónicamente por: MCHIPANAFER el 05-08-2023 12:51:23

Código documento Trilce: TRI - 0636163





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CUIZANO VARGAS GUSTAVO HERNAN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Contrato Estándar Internacional y Contrato Convencional de un ministerio del Estado Peruano, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
CUIZANO VARGAS GUSTAVO HERNAN <b>DNI:</b> 09889292 <b>ORCID:</b> 0009-0006-3180-4337	Firmado electrónicamente por: GCUIZANO el 05-08- 2023 20:24:50

Código documento Trilce: INV - 1255322



## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	iv
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ïix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y operacionalización	15
3.3. Población, muestra y muestreo	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	17
3.6. Método de análisis de datos	18
3.7. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	29
VI. CONCLUSIONES	35
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	38
ANEXOS	47

## Índice de tablas

	Pág.
<b>Tabla 1:</b> Frecuencia y porcentaje de los niveles de la variable Contrato estándar internacional.	19
<b>Tabla 2:</b> Resultados descriptivos de los niveles de las dimensiones de la variable contrato estándar internacional	20
<b>Tabla 3:</b> Frecuencia y porcentaje de los niveles de la variable contrato convencional.	21
<b>Tabla 4:</b> Resultados descriptivos de los niveles de las dimensiones de la variable contrato convencional	22
<b>Tabla 5:</b> Tabla cruzada Contrato Estándar Internacional (CEI)*Contrato Convencional (CC)	23
<b>Tabla 6:</b> Prueba de normalidad	26
<b>Tabla 7:</b> Relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano	26
<b>Tabla 8:</b> Relación entre el contrato estándar internacional y la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano	27
<b>Tabla 9:</b> Relación entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano	28

## Índice de figuras

	Pág.
<b>Figura 1:</b> Diseño de investigación	15
<b>Figura 2:</b> Descriptivo de la variable Contrato estándar internacional (CEI)	19
<b>Figura 3:</b> Descriptivo de las dimensiones de la variable Contrato estándar internacional	20
<b>Figura 4:</b> Descriptivo de la variable Contrato convencional de un ministerio del Estado peruano	21
<b>Figura 5:</b> Descriptivo de las dimensiones de la variable Contrato convencional de un ministerio del Estado peruano	22
<b>Figura 6:</b> Contrato Estándar Internacional (CEI)*Contrato Convencional (CC)	23
<b>Figura 7:</b> Contrato Estándar Internacional (CEI)*TUO de la Ley N°30225	24
<b>Figura 8:</b> Contrato Estándar Internacional (CEI)*Reglamento de la Ley N°30225	25



## Resumen

En la presente investigación se propuso como objetivo determinar la relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano. La investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de diseño no experimental y de nivel correlacional, contando con una población de 80 especialistas en materia legal, del rubro de construcción y en materia de contrataciones del Estado, estableciéndose una muestra censal por lo que se aplicó el instrumento cuestionario a los 80 especialistas del ministerio. Los cuestionarios fueron validados a través de juicio de expertos y a través del estadístico Alfa de Cronbach se estableció una confiabilidad alta. Los resultados mostraron una percepción de nivel regular del 45% de los encuestados sobre el Contrato Estándar Internacional (contratos NEC de nivel deficiente para el 42.5% y contratos FIDIC de nivel regular para el 43.8%); así también, la percepción de los especialistas sobre el contrato convencional fue de nivel regular (47.5%). Finalmente, se concluyó y determinó según la prueba de Rho de Spearman ( $\rho=0.862$ ) una relación significativa positiva alta entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano.

**Palabras clave:** contrato estándar, contrato convencional, contratación pública, construcción.

## **Abstract**

In the present investigation, the objective was to determine the relationship between the international standard contract and the conventional contract of a Ministry of the Peruvian State. The investigation was of a quantitative approach, of a basic type, of non-experimental design and of a correlational level, counting on a population of 80 specialists in legal matters, in the area of construction and in matters of contracting of the State, establishing a census sample for what the questionnaire instrument was applied to the 80 specialists of the ministry. The questionnaires were validated through the judgment of experts and through Cronbach's Alpha statistics a high reliability was established. The results will show a perception of the deficient level of 45% of those surveyed on the International Standard Contract (NEC contracts of deficient level for 42.5% and FIDIC contracts of regular level for 43.8%); and more, the experts' perception of the conventional contract was at a regular level (47.5%). Finally, according to Rho de Spearman's test ( $\rho=0.862$ ), an positive high significant relationship was concluded between the standard international contract and the conventional contract of a Ministry of the Peruvian State.

**Keywords:** standard contract, conventional contract, public procurement, construction.

## I. INTRODUCCIÓN

La industria de la construcción ha experimentado una reactivación a lo largo del tiempo, siendo esencial para que la economía mundial se recupere tras el impacto negativo de la pandemia del Covid-19, como un motor global fundamental de crecimiento económico en todos los países.

En el contexto internacional, la modernización del Estado cobra sentido mediante la promoción del desarrollo de infraestructura, y para tal fin es necesario que el gobierno adopte diferentes políticas públicas en materia de contrataciones de obras (Blas et al., 2022). Así, la implementación de contratos estándar internacionales en cooperación de nuevas tecnologías logra celeridad en la ejecución y flexibilidad de presentarse algún inconveniente (De Almagro, 2020). Al respecto, diversas entidades internacionales intergubernamentales como la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (en adelante FIDIC), la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional y la Cámara de Comercio Internacional, proponen ciertas bases de unificación (Cándano, 2018).

Además, el Banco Mundial adoptó el modelo FIDIC como carácter estándar en sus procesos de oferta pública y licitación de obras en el ámbito de construcción bajo su financiamiento (Figuerola, 2020). De esta manera, la aplicación de contratos FIDIC en el ámbito internacional indican una tasa de éxito del 98%, puesto que todas las controversias y disputas que pueden surgir entre las partes del contrato han logrado ser resueltas con eficacia en el transcurso de la ejecución contractual y sobre todo a bajos costos en términos económicos (Cuentas & Nuviola, 2022).

En el contexto nacional, los contratos FIDIC se han ejecutado en obras como el Hospital Antonio Lorena de Cusco (MINSA, 2021), Hospital Sergio Bernales de Comas-Lima (MINSA, 2020) y Aeropuerto de Chincheros (Alayo, 2021); mientras que las obras de los juegos panamericanos se desarrollaron por contrato NEC. También, para la Reconstrucción con Cambios el Acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido se amplió hasta el 31 de diciembre del 2023 para continuar la contratación pública (Presidencia del Consejo de Ministros, 2022).

Sin embargo, la Contraloría General de la República (2022) indicó que hasta junio del 2022, en el país habían 2 346 obras paralizadas (412 en Cusco, 266 en

Puno y 157 en Lima), representando un costo de 29 mil 732 millones, con una serie de irregularidades en las construcciones realizadas por la autoridad de la ARCC, en donde se incrementa los costos hasta 4 veces más y se incumplen los plazos de su ejecución, a pesar de que se trata de construcciones de emergencia (Cavero, 2019). Esta situación en la industria de la construcción nacional deriva de causales evidentes como las trabas burocráticas y legislativas, formalismo, excesivos procedimientos, expediente técnico deficiente, incumplimiento de contrato, ampliación de plazos, suspensión, retrasos, sobrevaloraciones, paralizaciones, no culminación de las obras públicas, falta de solución de controversias, arbitraje, judicialización de procesos por daños y perjuicios e indemnización, además de grupos de poder económicos que generan cuantiosas pérdidas al Estado.

En este escenario, se observó altos índices de corrupción e intereses políticos que ha hecho que las obras públicas hasta la fecha se encuentran en una situación compleja e inestable, pero entre esa gama de causas de la problemática se destaca en este estudio, la deficiencia que existe en las contrataciones del Estado peruano, pues se continúan realizando obras de gran envergadura con el sistema convencional de contratación; sin embargo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley N°30225 posibilita realizar contratos estándar internacionales.

De esta manera, de no intervenir en el escenario planteado seguirán en continuidad las deficiencias del Estado peruano en la gestión de contrataciones de obras públicas respecto al ámbito financiero, administrativo y técnico; por lo que es preciso que se dé un adecuado seguimiento y cumplimiento contractual para el control de irregularidades y descubrimiento de indicios de corrupción considerando la aplicación de los contratos estándar internacionales como FIDIC y NEC para optimizar la ejecución de infraestructura pública, control de riesgos, bajos costos y tiempo y, en consecuencia, aportar a una eficiente gestión de políticas públicas.

A partir de lo expuesto el problema general fue: ¿Cuál es la relación del contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano?; y como problemas específicos: (a) ¿Cuál es la relación entre el contrato estándar internacional y el TUO de la Ley de contrataciones del Estado—Ley N°30225 de un Ministerio del Estado Peruano, 2023? y (b) ¿Cuál es la relación entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 de un Ministerio del Estado Peruano, 2023?

Por consiguiente, la justificación teórica radica en el fundamento epistemológico de los límites, métodos y validez de los contratos estándar internacionales FIDIC y NEC para su empleo en obras de infraestructura pública. En cuanto a la justificación práctica, se considera la posibilidad de aplicar nuevas formas de contratación pública más flexibles, claras y sencillas, que resultan beneficiosos para una adecuada gestión pública y presupuesto del Estado. Por su parte, la justificación social del estudio radica en su contribución a una adecuada gestión en la construcción de obras públicas favorece a la población, ya que el país necesita ejecutar grandes proyectos que colaboren a la reactivación económica, y con ello eliminar las brechas actuales para el desarrollo, integración e igualdad social. En relación a la justificación metodológica, se recurrió a una investigación de diseño no experimental aplicando un cuestionario a especialistas en la materia para extraer información que respondió directamente a los cuestionamientos planteados. En la justificación legal, este tipo de contratos estándar internacionales mejora el estudio del derecho de la construcción y el desarrollo de las herramientas legales y de gestión; además, este tema es de interés de diferentes profesionales como ingenieros, arquitectos, abogados y afines que ejercen y se desempeñan como consultores, asesores, entre otros, para entidades públicas y privadas vinculadas con el sector de construcción y contrataciones con el Estado.

Por tal, el objetivo general implicó determinar la relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano; siendo los objetivos específicos: (a) Establecer la relación entre el contrato estándar internacional y el TUO de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023 y (b) Identificar la relación entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.

Finalmente, la hipótesis general fue que la relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano es significativa. En símil, las hipótesis específicas precisaron que: (a) Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el TUO de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023 y (b) Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

Los trabajos previos que respaldan el trabajo científico mantienen relación con las variables, de manera que se menciona en el contexto nacional a:

Espinoza (2020) abordó la incidencia y sobre todo la efectividad de las etapas de cada proceso de contrato público en el Municipio Provincial de Abancay. Se desarrolló bajo la metodología cuantitativa de tipo básica, empleando como técnica la encuesta. Concluyó que son efectivas las etapas de los procesos de contrataciones públicas incidiendo en sentido negativo por reducida capacitación al personal de manera técnica en tal entidad; además, para mejorar la eficacia en las distintas etapas contractuales queda establecido que la relación radica en el nivel de capacidad técnica de los trabajadores responsables de las diversas áreas de la municipalidad.

Coronel (2021) presentó cómo la gestión de contratación pública está relacionada a la calidad de las obras en el Gobierno Local de Santa Cruz. En lo que respecta al aspecto metodológico persigue un enfoque cuantitativo y nivel correlacional, considerando para tales fines una muestra de 35 trabajadores. Concluyó que, en lo que respecta al nivel de desarrollo de la gestión en lo concerniente a contrataciones públicas no logra los objetivos esperados, es decir, su sistema de trabajo no es adecuada, por tanto, la calidad de las obras no resulta ser positivo, posicionándose como relativamente medio.

Cavero (2021) investigó con miras a abordar la contratación de obra pública, primordialmente basada en la etapa ejecutora. En ese sentido, utilizó el método cuantitativo de nivel descriptivo. Concluyendo que, la fase de ejecución es primordial a la hora de establecer una contratación pública, ya que, de esta manera se logra que los riesgos sean minimizados y persiguiendo el cumplimiento del operador económico respecto a sus prestaciones contractuales, rigiéndose así al expediente técnico.

Marichín (2021) realizó una pesquisa para abordar el lugar que ocupa la región de Loreto en cuanto al proceso de contratación que utiliza. Para tales fines se utilizó una investigación cuantitativa de nivel descriptivo. Se concluyó que, en el proceso de licitación pública es el mecanismo que convencionalmente se utiliza para la adjudicación de la contratación estatal para ejecutar obras públicas, en el

caso de Loreto, se evidencia una mayor incidencia de contratos convencionales en el Gobierno Local, pero no se ha demostrado una ejecución óptima, aduciendo que estas situaciones se presentan debido a las falencias que presentan las formas de contratación instauradas en el sistema jurídico nacional.

Regjo (2020) manifestó un estudio respecto a las alternativas para aumentar la productividad en la construcción y como la implementación de nuevas formas de contratación puede mejorar dicho proceso. Su desarrollo metodológico está diseñado de forma cuantitativa y de nivel descriptivo. Se concluyó que, en lo que va en los últimos 40 años la industria de la construcción solo ha crecido en 1%, y en vista de ello para obtener mejores resultados se puede recurrir a los contratos colaborativos como una modalidad especial de contratación, tales como los contratos FIDIC, NEC y FAC.

El aporte brindado por los antecedentes en el ámbito nacional se encontró relacionado con las diferencias entre los contratos NEC y el sistema convencional de contrataciones del Perú. Teniendo en cuenta que los contratos empleados por el Ministerio, para las obras y servicios como el mantenimiento de las carreteras, no tienen uniformidad, aplican un modelo convencional de tipo adversario. En tal sentido, es recomendable la aplicación del modelo estándar NEC, puesto que, es una herramienta donde se puede acelerar el proceso de ejecución y tiene una correcta gestión de riesgos evitando que se produzcan controversias. Respecto a los modelos FIDIC, indican que este tipo de contratos se encuentra implementado en muchos países, convirtiéndose en modelo de empleo obligatorio para el Banco Mundial, el BID y el Banco Europeo de Desarrollo.

En un contexto internacional, Dos Santos (2021) en su investigación abordó lo referente al sistema de resolución diseñado en los contratos FIDIC en el ordenamiento jurídico brasileño. Para tales fines ha perseguido un enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo. Concluyendo que, los contratos FIDIC, es una institución importante para la industria de la contratación, así como los diferentes tipos de contratos que componen la Suite arcoíris, con origen en ley común y forjado en la práctica internacional.

Jurado (2021) explicó su investigación analizando el proceso que se desarrolla para contratos públicos de obras y su incidencia en gestión administrativa. Teniendo como metodología el enfoque cuantitativo de tipo

correlacional. Concluyó que la eficacia resulta de aplicar procedimientos de compras públicas que tiene influencia no solo en la gestión sino también en la ejecución del presupuesto en las entidades del Estado ecuatoriano. Entonces, se aceptó la Hipótesis de que sí existe incidencia positiva.

Sánchez (2021) propuso identificar los contratos FIDIC como una posible solución a las deficiencias que América Latina presenta en su industria constructora. Para tales fines ha perseguido un enfoque cuantitativo descriptivo donde se concluyó que, el Banco Mundial ha tomado como contrato modelo la Edición FIDIC porque facilita la obtención de financiamientos para proyectos que se desarrollan a nivel internacional; de igual modo, se precisó que los contratos FIDIC son herramientas básicas que logran prevenir muchos conflictos comunes en el sector de construcción que permiten evaluar de modo rápido los riesgos presentados en los proyectos de infraestructura pública.

Farfán y Salgado (2020) en su estudio trató la temática de establecer un diseño de contratación en aras de mejorar la gestión en obras desde la etapa de licitación hasta la ejecución de los proyectos. En lo que respecta a su enfoque fue cuantitativo, aplicando para tales fines una encuesta a expertos en la materia. Se concluyó que, tras la comparación de los contratos celebrados de forma convencional con los estandarizados, este último permite gestionar mejor el proceso de contratación desde la licitación hasta la etapa de cierre del proyecto, en este contexto, se sugiere que con un modelo estandarizado de gestión de contratos tendrá un impacto significativo en la reducción de esta problemática que presenta la contratación convencional.

Escudero (2020) sustentó su estudio en analizar la implementación de la gestión desde un enfoque basado en resultados en el rubro de la contratación pública ecuatoriana para la consultoría o en la ejecución de obras. Utilizando como metodología cuantitativa, empleando la encuesta. Concluyendo que la gestión por resultados permite orientar y enfocar los recursos públicos de manera concreta, promoviendo la responsabilidad y el rendir cuentas ante el gobierno y la sociedad, de esta manera, se disminuiría la incidencia de la corrupción.

El aporte brindado por los antecedentes en el ámbito internacional refiere que, el Banco Mundial tiene como contrato modelo a los FIDIC, su empleo facilita la obtención de financiamientos para proyectos que se desarrollan a nivel



internacional, evitando de esta manera desperdiciar los fondos públicos, y el procedimiento desarrollado es idóneo para la resolución de disputas o conflictos en los contratos de construcción pública. Teniendo en cuenta que este tipo de contratos tienen una oportuna ejecución y cumplimiento de dichos proyectos de infraestructura pública, pues se caracterizan por tener un equilibrio económico e incluso políticas concretas para un desarrollo de la infraestructura y puede beneficiar el principio de autonomía contractual.

Dentro de las bases teóricas, se tiene como primera variable el contrato estándar internacional, esta forma de contratación está ligada a supuestos que resultan aplicables a las diferentes modalidades de contratos ligados al rubro de la construcción, presentándose como ejemplos claros a los Contratos NEC y Contratos FIDIC (Bernal, 2018). Según Ames (2023), estos contratos estándar ofrecen condiciones contractuales para emplearse en industrias de ingeniería, edificación y sobre todo construcción. Por su parte Burzaco (2016), refiere que, esta forma de contrataciones de Estado a Estado se encuentra sujeto a ciertas pautas de Derecho Público de cada Estado contratante, el cual va a regular las formalidades y competencia para una mejor expresión de las voluntades y de esta manera tutelar todos los recursos públicos implicados sobre aquellas normas recaídas en el Derecho Internacional y el Comercio Internacional.

El desarrollo de la presente variable de estudio resulta importante porque el estudio del contrato estándar internacional permite conocer su regulación, composición, forma de aplicación en el ámbito internacional y de esta manera buscar replicarlos en los contratos de la industria del diseño y construcción efectuados por el Estado peruano, para garantizar de esta manera un procedimiento práctico en el desarrollo como ejecución de las contrataciones públicas en el Perú.

En ese sentido, como primera dimensión se tiene a los Contratos NEC, según Medina (2019) fueron creados en Inglaterra por el conocido Instituto de Ingenieros Civiles, siendo inicialmente una forma de ir por el cambio de lo tradicional en la forma de contratar que sólo se va a encargar de concentrarse en las obligaciones y derechos legales de las partes contratantes. Esta forma de contrato internacional se emplea en ciertas contrataciones con proyecto de Infraestructura del Proyecto Especial. El éxito que han tenido se debe a que

presentan una redacción muy directa, sencilla y breve, con la finalidad de poder lograr celeridad con su empleo y ejecución respecto a la elección de las decisiones por los mismos sujetos, sin tener la necesidad de poder acudir con abogados que mantengan la interpretación de la “naturaleza y del sentido” de las condiciones contractuales.

Como primer indicador acerca de los contratos NEC se tiene que fueron creados por el Estado británico, generando una tendencia en uso y aplicación del mismo, con el objetivo de la creación de contratos sobre los proyectos de inversión pública para la recuperación de confianza entre los contratantes. Por esta razón, el Gobierno de Perú y el Ministerio de Comercio Internacional del Reino Unido firmaron un acuerdo de cooperación y asistencia (De la Piedra, 2019). Como segundo indicador los Contratos NEC; donde Lama y Becerra (2020), indican que suponen la colaboración de un grupo humano que participe en un proyecto de obras, integrando las distintas prioridades comerciales de las organizaciones que los emplean. Asimismo, según Collantes (2020) este tipo de contratos previene registro de riesgos y un plan sistemático llamado “alertas tempranas de notificación” frente a un riesgo conocido, esto ocurre en proyectos de infraestructura pública.

De esta manera, el tercer indicador son las modalidades de los contratos NEC, se definen como un grupo de contratos, puesto que, existen varios modelos de este tipo para diferentes objetos contractuales. Por esta razón, para poder identificar cada modelo tiene su propio nombre en siglas. De este modo, los autores Lama y Becerra (2020) señalan que, las pruebas jurídicas y comerciales de la colaboración en la construcción deben incluir, si los miembros del equipo acumulan conocimientos compartidos en un momento en el que pueden utilizarse para mejorar los resultados del proyecto y no para su beneficio individual.

Respecto al cuarto indicador se tiene a las características referidas al contrato NEC, sobre lo cual Medina (2019) señala la simplicidad del lenguaje como primera característica, pues a diferencia de los contratos tradicionales, este tipo de contratos contiene un tipo de redacción directa breve y en sencillo lenguaje, con el objetivo de lograr celeridad en su empleo y la elección de decisiones correctas. El espíritu colaborativo es la siguiente característica, buscando la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura a fin de alcanzar los fines del proyecto. De ese modo, otra de las particularidades de los contratos NEC, es la correcta gestión del

proyecto, puesto que, establece roles a las partes asignando funciones esenciales para impulsar la correcta ejecución. Por último, gestión de riesgos, pues durante el contrato, las partes identifican, actualizan, evalúan, asignan y mitigan los riesgos.

Por otro lado, existen diversos tipos de contratos en las obras de construcción e ingeniería, los más utilizados internacionalmente son los modelos de contrato FIDIC, siendo la segunda dimensión desarrollada en el presente trabajo de investigación. Según Almagro y Klee (2017) indican que, la palabra FIDIC significa “Federación Internacional de Ingenieros Consultores”, organismo exento de un fin lucrativo, siendo su finalidad representar y promover el sector de la consultoría de ingeniería en todo el mundo, dar visibilidad a los ingenieros consultores y ser referente en cuanto a business practice y estándar de calidad, código ético e integridad profesional.

Respecto a los organismos que imponen su celebración, se tiene que el Banco Mundial amplió el alcance de su acuerdo del 2019 con los contratos FIDIC, permitiéndole la posibilidad de adoptar el uso de este tipo de contratos hasta el 2024 para túneles y obras subterráneas (Finschi, 2021). Asimismo, se tiene al Banco Interamericano de Desarrollo (2018) efectuando acuerdos con las políticas y procedimientos establecidos con el tipo de contratación FIDIC, para licitaciones de obras de gran extensión. Por otra parte, la Comisión de ONU para el derecho mercantil internacional (2023) tiene como finalidad el fomento de la armonización y sobre todo la modernización de una forma progresiva del derecho mercantil promoviendo la utilización e incorporación de instrumentos legislativos.

En relación al siguiente indicador, los modelos FIDIC, los autores Almagro y Klee (2017), manifestaron que este tipo de contratos son aplicables en los proyectos de ingeniería y construcción, desde obra civil (carreteras, puertos, entre otros) hasta el rubro de energía eólica de alta tecnología. Según Paredes (2018) se tiene como primer contrato FIDIC, publicado en 1957 con el título “Condiciones de Contratación Internacional para Construcción”, conocido como el libro rojo. Este tipo de contrato desarrolla las condiciones de contratación para la construcción de obras cuya ingeniería es proyectada por el cliente y los riesgos son compartidos. Este libro es el más aplicado en el rubro de construcción, pues, acoge la necesidad del cliente permitiendo guiar el desarrollo de la obra plasmado en el contrato.

De igual forma, los autores Almagro y Klee (2017) señalaron como siguiente modelo de contratos FIDIC, al libro amarillo, el cual contiene condiciones en la gestión de la contratación de los proyectos, por tanto, el contratista solo es responsable de la ingeniería y la construcción. Por otro lado, el libro verde, es un modelo simple de contratación diseñado para obras de poca complejidad, con tan solo 15 cláusulas a diferencia de los otros que cuentan con 20 de ellas. Por último, el libro blanco modela un contrato de servicios, y es empleado en el contrato de servicios de ingeniería y consultoría.

Respecto al indicador de características, se tiene que los autores Almagro y Klee (2017) precisaron que esta forma de contrataciones tiene: Una distribución inteligente de riesgos, desarrolla una mejora continua incorporando buenas prácticas de gestión de proyectos, redacción bajo un lenguaje común, brinda claridad y certeza en las obligaciones y en los derechos de las partes, coherencia y consistencia de manera que no quede ningún aspecto crítico sin regular ni tampoco existan duplicidades. La flexibilidad, pues permite a las partes abordar las necesidades y particularidades de cada proyecto; por último, la transparencia, que permite a todos los actores, desde inversionistas, mandantes y contratistas, a saber, todas las reglas del juego para beneficiar al proyecto como un todo.

En ese orden de ideas, como segunda variable se ha consignado a los contratos convencionales de un ministerio del Estado peruano, los cuales se rigen por la Ley N°30225 y su Reglamento, de tal manera, que en los casos de obras públicas los contratos tomarán como referencia los requisitos y disposiciones que se establecen en dichas normas (Quiñones, 2019). Se desarrollaron en base a lo estipulado en la Ley N°30225 (2014). De esta forma, según Yangales (2021), se tuvo como finalidad de la Ley en mención, buscar la máxima valoración de los recursos públicos que son invertidos en las distintas contrataciones de bienes, los diversos servicios y también obras que realizan las entidades estatales, mediante contratos adaptados a la necesidad de cada supuesto que podría presentarse entre cliente (Estado) y contratista.

La presente variable guarda importancia con la investigación ya que mediante su estudio se buscará establecer las bases del estatus quo de los contratos utilizados en el sistema peruano de contratación públicas, además, porque permite conocer las falencias de este tipo de contratos, para posteriormente

contrastarlo con el ámbito internacional y visualizar el panorama general en materia de contratación, buscando su desarrollo y ejecución de forma celeridad en mejoras de la sociedad y del país.

La Ley antes citada recogió 09 principios, entre ellos se tienen: Libertad de concurrencia, las empresas promocionan la participación y acceso libre de proveedores en procesos contractuales que se ejecuten; igualdad de trato, todos los proveedores disponen de igualdad en la formulación de sus ofertas, por una competencia transparente de forma objetiva e imparcial; los procesos de contratación tienen como finalidad la publicidad y difusión; el principio de sostenibilidad ambiental y social desde una mirada de diseño y desarrollo de la contratación, la protección del ámbito medioambiental y social en relación al desarrollo humano; el principio de equidad, prestaciones consideradas entre las partes genera una relación de razón equivalente y proporcional requerida a fin de que el pacto se efectúe; por último, se tiene al principio de integridad, se encuentra guiada fundamentalmente por la honestidad y veracidad (Tafur, 2021).

En cuanto al ámbito de aplicación, se encuentra previsto en el artículo 3° en la Ley N°30225 (2014), señalando a las oficinas de los diferentes ministerios y organismos públicos, junto a los programas y proyectos pertenecientes a ellos; el Poder Judicial y Legislativo, organismos autónomos desde un reconocimiento constitucional; gobiernos tanto regionales, así como locales; universidades públicas; empresas que forman parte del Estado y pertenecen a cualquiera de los tres niveles de gobierno. Por el contrario, en los supuestos excluidos del ámbito de aplicación se encuentran los contratos bancarios y financieros, asimismo, las contrataciones que pueden realizarse con los órganos del Servicio Exterior de la República, los contratos realizados según los requerimientos y procedimientos determinados por un organismo internacional que se encuentren derivados de operaciones de endeudamiento externo, entre otros.

Respecto a la segunda dimensión, se tiene al Reglamento de la Ley N°30225 (2018), dicha normativa señala las modalidades y el procedimiento de las contrataciones con el Estado, buscando la promoción y la regulación de contratos acerca de bienes, servicios y obras ejecutadas por el gobierno y bajo ese contexto, por sus entidades públicas; dando pie al siguiente desarrollo:

En relación a los indicadores de la dimensión señalada se tiene a la ejecución de obras con diseño y construcción, previsto en el artículo 212° del Reglamento mencionado, señala que los Ministerios, sus organismos públicos y programas adscritos están facultados para efectuar contratos de obras que contengan el diseño-construcción de la modalidad llave en mano que contiene el expediente técnico de obra o concurso oferta, teniendo en cuenta el presupuesto considerado para el proyecto o algún valor referencial correspondiente a una Licitación Pública.

Conforme al artículo mencionado se puede considerar la utilización de modelos contractuales internacionales de uso estandarizado. Tomando como último indicador a la modalidad de diseño y construcción con estudio básico de ingeniería, se considera lo plasmado en el Reglamento de la Ley N°30225 (2018), donde se dispone que el postor, es aquella persona quien oferta el desarrollo de expediente técnico, posteriormente ejecutar la obra y, puede llevar a cabo el equipamiento y el funcionamiento desde el estudio básico de ingeniería propuesto por la entidad.

El aporte brindado por la presente investigación tiene relación con la importancia de incluir a los contratos estándar internacionales en la legislación peruana, puesto que este tipo de contratos otorgan inmediatez con bajos costos, reducción del tiempo de ejecución y evitan contingencias futuras. Conforme la Directiva el OSCE otorga la posibilidad de la utilización de modelos contractuales internacionales de uso estándar; en ese contexto, se encuentra ejecutándose los contratos FIDIC en obras dos hospitales y un aeropuerto, y las obras de los juegos panamericanos se desarrollaron por contrato NEC. Sin embargo, no existe una regulación para tales contratos estándar. En ese orden de ideas, se tiene una variedad de conceptos basados en enfoques teóricos conforme a las variables antes desarrolladas:

**Contratos:** Es entendido como un acuerdo entre dos o más partes, resultando deudor y acreedor, quienes tienen obligaciones recíprocas (Alcalde, 2018).

**Contratos estándar:** Según Medina (2021) son formas contractuales de uso ordinario en la industria de construcción que emplean términos sencillos, se crean y actualizan por distintas organizaciones internacionales especializadas.

Contratos FIDIC: otorgan soluciones conocidas a nivel internacional en diseño-construcción, y sus disposiciones tienen compatibilidad con el ordenamiento jurídico que usan el Common law (Ettore, 2020).

Contratos NEC: Plantean la correcta solución de controversias, buscando la promoción de la colaboración, existiendo la confianza mutua y sobre todo comprensión, entre el contratista y contratante (Christie, 2017).

Los contratos convencionales en un ministerio del Estado: Determinados como contratos de prestaciones recíprocas entre los contratantes, tanto en la ejecución de la obra como el pago de la entidad (Cisneros, 2022).

Regulación de las Contrataciones del Estado: Debido a la regulación, las entidades estatales efectúan compras que busquen el beneficio directo a los ciudadanos y satisfacer las necesidades públicas (Calixto, 2020).

Ley de contrataciones del Estado: promueve políticas para que el valor de los recursos públicos sea maximizado, regula las contrataciones de bienes, servicios y obras (Saba, 2022).

OSCE: El artículo 51° de la Ley 30225 (2014), el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, supervisa los procesos de contratación pública, buscando el beneficio de la ciudadanía, cumpliendo con integridad y eficiencia.

Banco interamericano de desarrollo: Según Aristimuño y Magrini (2015), es una fuente vital de financiamiento multilateral para los proyectos de desarrollo económico sostenible en América Latina y el Caribe.

Industria de la construcción: Los profesionales del sector elaboran un programa de obra para la aceptación por parte del cliente, dicho proceso de control se realiza de manera sistemática (Huiman, 2018).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Se empleó un enfoque cuantitativo. Según Cortez et. al (2018) es aquella investigación en la cual se efectúa un análisis y estudio de la realidad objetiva, a través de establecer mediciones y valoraciones netamente numéricas, permitiendo conseguir datos íntegros y fiables, con la finalidad de investigar o buscar explicaciones contrastadas y generalizadas. En ese sentido, se midió y estimó las diversas magnitudes de los fenómenos estudiados, acerca de los contratos estándar internacionales que posteriormente se analizaron e interpretaron en comparación con los contratos convencionales usados en un ministerio del Estado peruano.

**3.1.1 Tipo de investigación:** De la misma forma según su finalidad, fue de tipo básica, planteando una tesis con alcance descriptivo sobre los modelos de contratación pública. En cuanto a la investigación básica o pura, según Arias (2020) se refiere al tipo de indagación que sirve de soporte teórico necesario para diferentes enfoques de investigación, lo que a su vez, permite plantear estudios con enfoques exploratorios, descriptivos o incluso correlacionales.

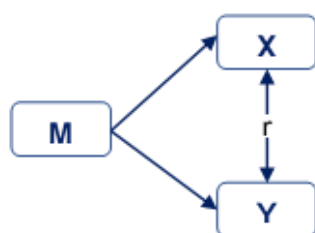
**3.1.2 Diseño de investigación:** Asimismo, Arias y Covino (2021) señalaron que un estudio de diseño no experimental, se realiza cuando los sujetos de estudio son estudiados en base a su estado o contexto natural, sin alteración alguna, es decir, en la presente investigación no se maniobraron las variables expuestas. Teniendo en cuenta que el estudio encaja con el corte transversal, puesto que al recolectar los datos se realizó en base a un momento específico (Sucasaire, 2022).

Por último, el estudio fue desarrollado en base al nivel correlacional, según Ñapuás et al. (2018) manifestaron que la investigación se desarrolla con la intención de conocer el grado de relación o correlación de variables estudiadas o que son consideradas para su análisis. En ese sentido, el estudio se hizo en base al diseño correlacional entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano.



## Figura 1

*Diseño de investigación*



**M:** Muestra

**X:** Contrato estándar internacional

**Y:** Contrato convencional de un ministerio del Estado peruano

**R:** Relación

### 3.2. Variables y operacionalización

Definición conceptual de contrato estándar internacional: El contrato estándar internacional, presenta formalidades que son aplicables o replicables a otros contratos en lo que respecta al rubro de la construcción, presentando rasgos generales y autónomos (Bernal, 2018).

Definición operacional: variable de naturaleza cuantitativa, para su estudio se le relacionó con 2 dimensiones: contratos NEC y contratos FIDIC, para tal efecto se consideró 8 indicadores; la cual se midió mediante preguntas politómicas, comprendiendo 20 ítems; la cual se mide a través de la escala de Likert, teniendo en cuenta la medición ordinal, lo que facilitó la formulación del cuestionario.

Definición conceptual de contrato convencional de un ministerio del Estado peruano: Los contratos convencionales son aquellos que son usados de forma reiterada para la consecución de un objetivo, siendo en este caso, la modalidad habitual bajo la cual celebración contrataciones de obras públicas en el Estado Peruano (Quiñones, 2019).

Definición operacional: variable de naturaleza cuantitativa, en su estudio se consideró 2 dimensiones: el TUO y el Reglamento de la Ley, teniendo en cuenta 8 indicadores, se valoró mediante preguntas politómicas, comprendiendo 20 ítems; la cual se mide a través de la escala de Likert, teniendo en cuenta la medición ordinal, lo que facilitó la formulación del cuestionario.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **3.3.1. Población**

Arias (2020) precisó que es el conjunto de datos, el cual se encuentra integrada por un grupo de sujetos que comparten particularidades frecuentes o comunes y que pueden ser medibles. De esta manera, la población censal de estudio estuvo conformada por 100 especialistas en materia legal, del rubro de construcción y en materia de contrataciones del Estado que laboran en un ministerio del Estado peruano.

Como criterios de inclusión se consideró a los especialistas en el área de derecho de construcción (abogados), y expertos en el área de construcción e infraestructura pública (ingenieros) y en materia de contrataciones del Estado que laboran en la oficina de asesoría jurídica; dirección de proyectos e infraestructura definitiva conformada por la subdirección de obras y la subdirección de recepción, liquidación y transferencias de obras; oficina de administración integrada por la oficina de abastecimiento, sub oficina de adquisiciones y seguimiento contractual de un ministerio del Estado peruano.

Como criterios de exclusión se descartaron a los especialistas en el área de derecho civil y penal (abogados) y expertos en el área ambiental (ingenieros), oficina de comunicaciones e imagen institucional y oficina general de gestión de recursos humanos de un ministerio del Estado peruano.

#### **3.3.2. Muestra**

Es una parte concreta que pertenece al conjunto llamado población, según Carhuancho et al. (2019) precisó que mediante el muestreo se obtiene una parte de la muestra. En ese sentido, en la investigación se consideró una muestra censal de 80 especialistas entre abogados del área de derecho de construcción, ingenieros del área de construcción e infraestructura pública y en materia de contrataciones públicas de un ministerio del Estado peruano que son los que cumplen con los criterios establecidos.

#### **3.3.3. Muestreo**

Se consideró el muestreo no probabilístico, que según Arias (2020), lo define como la selección subjetiva de las unidades de estudio, es decir, a criterio del propio investigador, por razones de acceso u otros.

### **3.3.4. Unidad de análisis**

En este caso, se determinó al especialista en el área de derecho de construcción y en el área de construcción e infraestructura pública.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se valió de la técnica de encuesta como enfoque principal, según Arias (2020) precisó que es una herramienta que resulta ser aplicada a través del instrumento llamado cuestionario, este se desarrolla en dirección a los sujetos que son parte de la muestra, las cuales proporcionan información que resulta ser relevante en relación al tema o fenómeno de estudio. En relación a la técnica e instrumento empleados en la presente investigación, es necesario efectuar la validez y la confiabilidad.

En cuanto a la validez, se tiene que según Medina y Verdejo (2021) precisaron que se ajusta a lo verdadero o que se aproxima a la verdad. Se define el grado validez en un cuestionario cuando se cumple con el objetivo para el que se creó. Asimismo, en relación a la confiabilidad, los autores indicaron que es un proceso de medición y se refiere a la obtención sistemática de los resultados si se emplea el cuestionario bajo un alto grado de consistencia y estabilidad.

### **3.5. Procedimientos**

La ejecución del cuestionario se llevó de la siguiente manera: En primer lugar, se precisó la consecución de los objetivos; posteriormente, se recaudó información con una prueba piloto, a sujetos externos a la muestra, con la finalidad de verificar su nivel de confiabilidad y con el propósito de aplicarse de forma certera a la muestra respectiva.

Asimismo, cabe precisar que la aplicación del instrumento se realizó a través de medios electrónicos como el aplicativo Google Form y Zoom, entre otros programas y servicios, entregando los sujetos un documento de consentimiento informado, dando constancia de su participación voluntaria, recalando la confidencialidad y anonimato de la data adquirida. Después de la recopilación de los datos cuantitativos se analizó la información obtenida empleando el programa de Microsoft Excel y del Software IBM SPSS donde se obtuvo las tablas y figuras consignadas en el trabajo de investigación, para una adecuada elaboración de resultados.

### **3.6. Método de análisis de datos**

En este apartado se debe precisar que según Hernández y Mendoza (2018), en referencia al análisis de datos cuantitativos, indican que el proceso fundamental consiste en extraerlos del instrumento; posteriormente, se organizan tales datos, para luego aplicar las técnicas de interpretación de la misma. Es decir, primero la revisión de datos del instrumento que fue empleado (cuestionario), luego se organizaron los datos o información, y finalmente, fue preparado para su análisis.

### **3.7. Aspectos éticos**

Uno de los aspectos más relevantes o indispensables en una investigación, según los autores Inguillay et. al (2020) son los requerimientos éticos que debe tener todo investigador, una de estas exigencias es el reconocimiento de los trabajos empleados para la obtención de información. Asimismo, se debe precisar que no es adecuado usar ideas de distintos autores sin ser citados, incluso podría llamarse plagio científico. En ese sentido, en el presente estudio se respetó los lineamientos de la Universidad César Vallejo en su Guía de elaboración de productos de investigación de posgrado, en referencia a la propiedad intelectual, se consideraron los derechos de autor y los antecedentes de investigación al recopilar tesis, libros, artículos científicos y otros documentos relevantes. Además, se aplicaron las Normas APA 7ma. Edición, para realizar citas y parafraseos adecuados, respetando los principios éticos y legales correspondientes.

Castro et al. (2019) sobre el principio de autonomía señalan que está basado en el respeto de cada persona de manifestar sus propias decisiones. El principio de no maleficencia busca el bien bajo la obligatoriedad ética de alcanzar el máximo beneficio y, sobre todo, de no dañar a los partícipes de los instrumentos empleados. En cuanto al principio de beneficencia, es fundamental que el sujeto acepte su participación para dar validez a la investigación. Por último, el principio de justicia, que está ligado a la obligación de cada persona de actuar de forma correcta y apropiada.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados descriptivos

**Tabla 1**

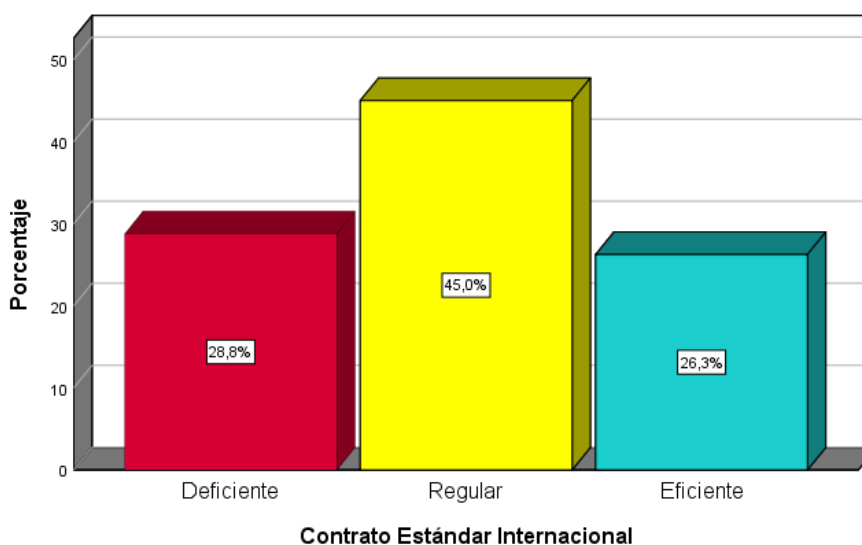
*Frecuencia y porcentaje de los niveles de la variable Contrato estándar internacional.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Deficiente	23	28,7%
	Regular	36	45,0%
	Eficiente	21	26,3%
	Total	80	100,0%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 2**

*Descriptivo de la variable Contrato estándar internacional (CEI)*



De la tabla 1 y figura 2 es visible que el 45% de los encuestados entre abogados e ingenieros consideraron que el Contrato Estándar Internacional (CEI) es de nivel regular, mientras que para el 28,8% de ellos el Contrato Estándar Internacional (CEI) es de nivel deficiente y para un 26,3% de los mismos el Contrato Estándar Internacional es de nivel eficiente. Estos resultados son explicados por la poca experiencia que se tiene hasta el momento con la aplicabilidad de contratos estándar internacionales, esto es, el aún desconocimiento por parte de los funcionarios respecto a este tipo de contratos y lo que su uso implica.

**Tabla 2**

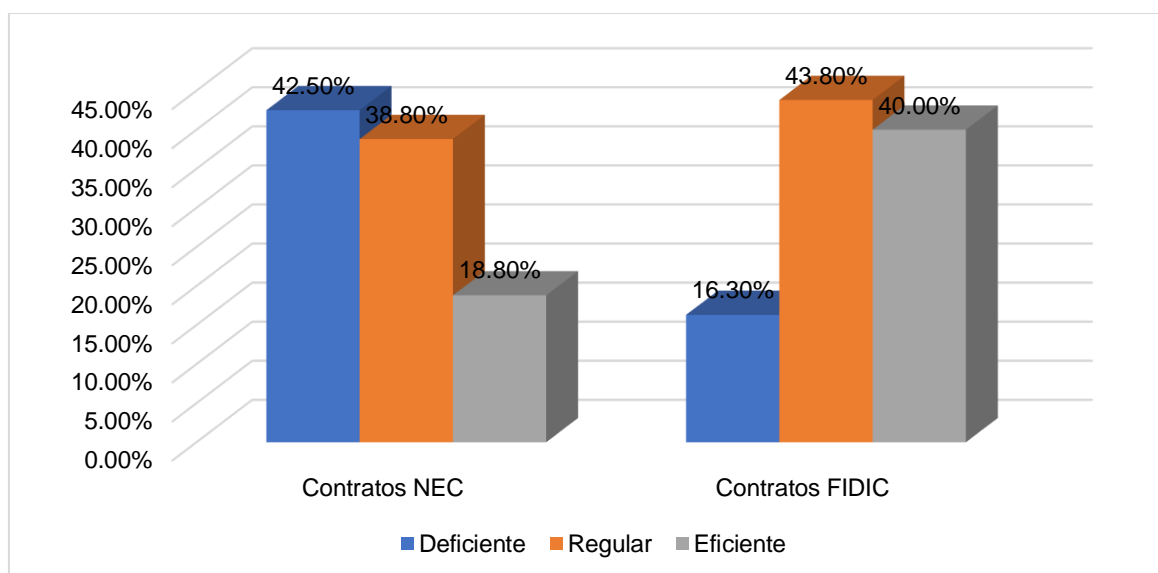
*Resultados descriptivos de los niveles de las dimensiones de la variable contrato estándar internacional*

Niveles	Contratos NEC		Contratos FIDIC	
	f	%	f	%
Deficiente	34	42.5%	13	16.3%
Regular	31	38.8%	35	43.8%
Eficiente	15	18.8%	32	40.0%
Total	80	100%	80	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 3**

*Descriptivo de las dimensiones de la variable Contrato estándar internacional*



Conforme a la tabla agrupada descriptiva y su gráfica de soporte, se puede percibir que el 42,5% de los encuestados entre abogados e ingenieros de construcción de infraestructura pública manifestaron que los contratos NEC son de nivel deficiente. Por otra parte, un 43,8% de los profesionales especialistas encuestados manifestaron que los contratos FIDIC son de nivel regular.

**Tabla 3**

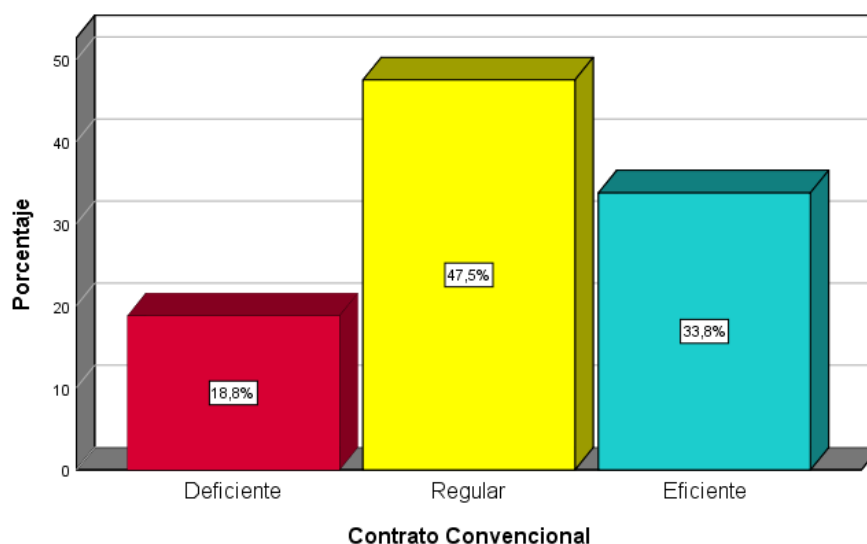
*Frecuencia y porcentaje de los niveles de la variable contrato convencional.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Deficiente	15	18.8%
	Regular	38	47.5%
	Eficiente	27	33.8%
	Total	80	100,0%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4**

*Descriptivo de la variable Contrato convencional de un ministerio del Estado peruano*



Acorde a la tabla descriptiva adjunta y la gráfica de apoyo, se puede apreciar que el 47,5% de los abogados e ingenieros de construcción e infraestructura pública indicaron que el contrato convencional de un ministerio del estado peruano es de nivel regular, así como un 33,8% de los profesionales especialistas mencionaron que el contrato convencional es eficiente, mientras que un 18,8% de los encuestados expresaron que el contrato convencional es deficiente. Estos resultados avalan la problemática sustentada inicialmente, ya que existen deficiencias derivadas de los contratos convencionales, pero, aun así, su uso aún prevalece.

**Tabla 4**

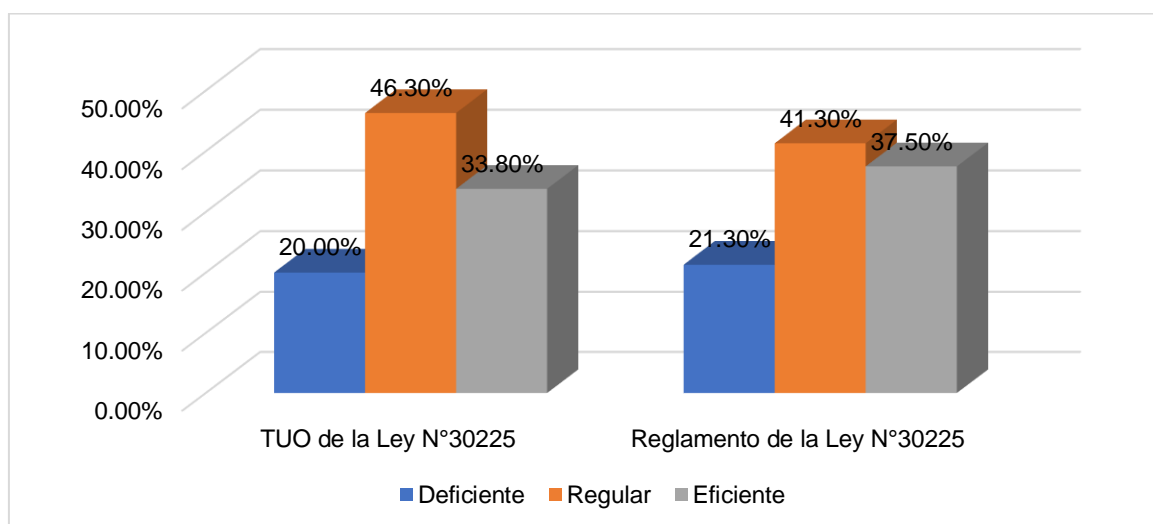
*Resultados descriptivos de los niveles de las dimensiones de la variable contrato convencional*

Niveles	TUO de la Ley N°30225		Reglamento de la Ley N°30225	
	f	%	f	%
Deficiente	16	20.0%	17	21.3%
Regular	37	46.3%	33	41.3%
Eficiente	27	33.8%	30	37.5%
Total	80	100%	80	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 5**

*Descriptivo de las dimensiones de la variable Contrato convencional de un ministerio del Estado peruano*



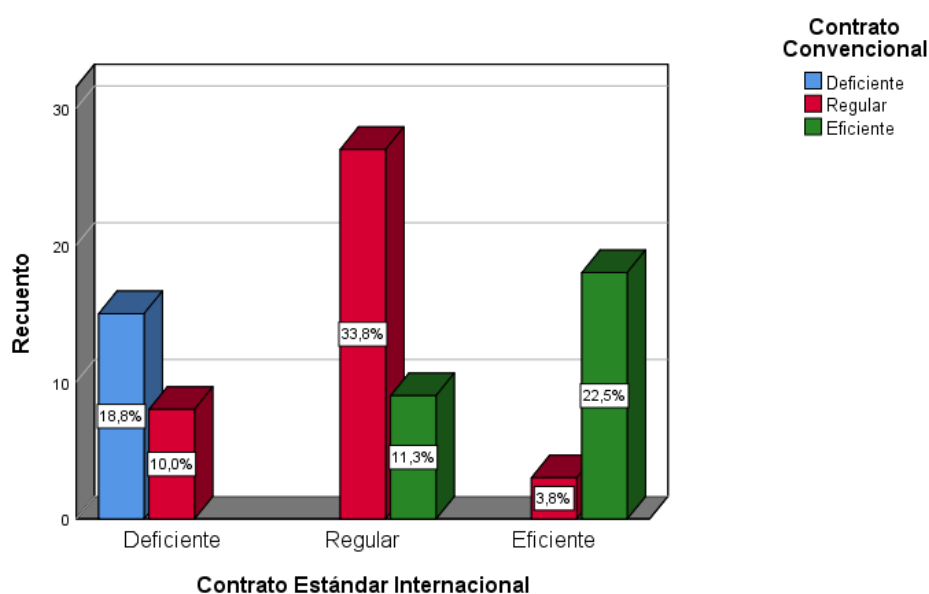
Acorde a la tabla descriptiva agrupada y su gráfica de apoyo adjuntas, se puede apreciar que el 46,3% de los profesionales abogados e ingenieros de construcción e infraestructura pública manifestaron que el TUO de la Ley N° 30225 es de nivel regular. Por otra parte, un 41,3% de los profesionales encuestados expresaron que el Reglamento de la Ley N° 30225 es de nivel regular.



**Tabla 5***Tabla cruzada Contrato Estándar Internacional (CEI)\*Contrato Convencional (CC)*

		Contrato Convencional			Total
		Deficiente	Regular	Eficiente	
Contrato Estándar Internacional	Deficiente	15 18,8%	8 10,0%	0 0,0%	23 28,7%
	Regular	0 0,0%	27 33,8%	9 11,3%	36 45,0%
	Eficiente	0 0,0%	3 3,8%	18 22,5%	21 26,3%
Total		15 18,8%	38 47,5%	27 33,8%	80 100,0%

Fuente: Elaboración propia

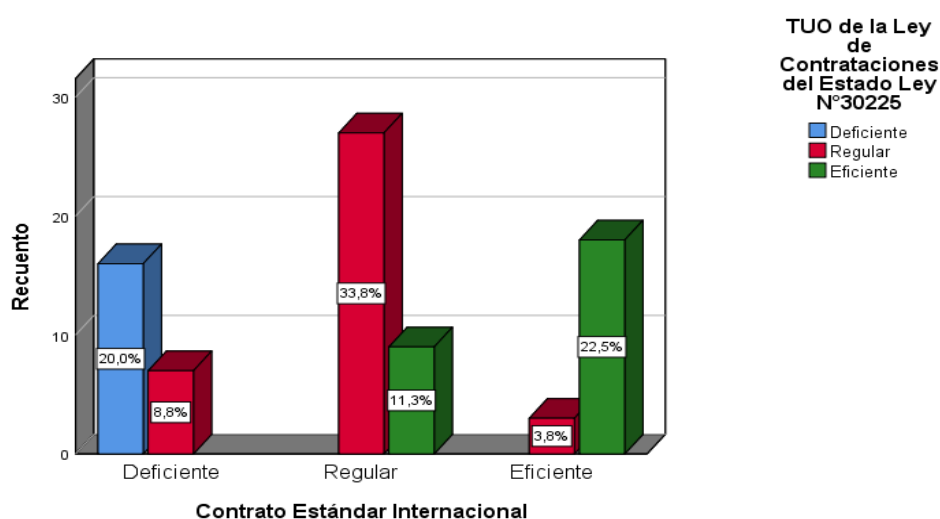
**Figura 6***Contrato Estándar Internacional (CEI)\*Contrato Convencional (CC)*

Con base en la tabla cruzada y su gráfica adjunta, se puede visualizar que de los 80 profesionales abogados e ingenieros de construcción e infraestructura pública que, el 33,8% de ellos manifestaron que el Contrato Estándar Internacional es de nivel regular y el contrato convencional es de nivel regular. Por otra parte, un 22,5% expresaron que el Contrato Estándar Internacional es de nivel eficiente y a su vez se tiene un contrato convencional eficiente. Por último, un 18,8% de los profesionales encuestados indicaron que el Contrato Estándar Internacional es de nivel deficiente y a su vez el contrato convencional es deficiente.

**Tabla 6***Tabla cruzada Contrato Estándar Internacional (CEI)\*TUO de la Ley N°30225*

		TUO de la Ley N°30225			
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total
Contrato Estándar Internacional	Deficiente	16 20,0%	7 8,8%	0 0,0%	23 28,7%
	Regular	0 0,0%	27 33,8%	9 11,3%	36 45,0%
	Eficiente	0 0,0%	3 3,8%	18 22,5%	21 26,3%
Total		16 20,0%	37 46,3%	27 33,8%	80 100,0%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7***Contrato Estándar Internacional (CEI)\*TUO de la Ley N°30225*

Acorde a la tabla cruzada con su gráfica adjunta, se puede apreciar que, de los 80 profesionales abogados e ingenieros de construcción e infraestructura pública, el 33,8% de ellos indicaron que el contrato estándar internacional es de nivel regular, por lo que se percibe un TUO de la Ley N° 30225 de nivel regular. De igual forma, un 22,5% de los profesionales encuestados manifestaron que el Contrato Estándar Internacional es de nivel eficiente y a su vez se tiene un TUO eficiente. Finalmente, un 20% de los encuestados indicaron que el Contrato Estándar Internacional es deficiente y a su vez se tiene un TUO de Ley N° 30225 deficiente.

**Tabla 7**

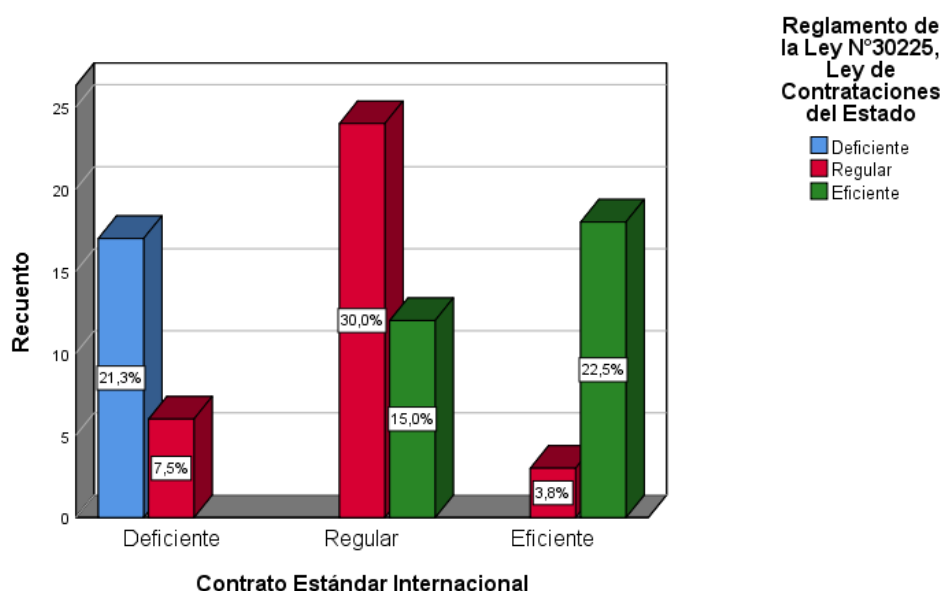
*Tabla cruzada Contrato Estándar Internacional (CEI)\*Reglamento de la Ley N°30225*

		Reglamento de la Ley N°30225			Total
		Deficiente	Regular	Eficiente	
Contrato Estándar Internacional	Deficiente	17 21,3%	6 7,5%	0 0,0%	23 28,7%
	Regular	0 0,0%	24 30,0%	12 15,0%	36 45,0%
	Eficiente	0 0,0%	3 3,8%	18 22,5%	21 26,3%
Total		17 21,3%	33 41,3%	30 37,5%	80 100,0%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 8**

*Contrato Estándar Internacional (CEI)\*Reglamento de la Ley N°30225*



De la tabla 7 y figura 8 adjuntas, es visible que, de los 80 profesionales encuestados entre abogados e ingenieros de construcción e infraestructura pública, el 30% de ellos mencionaron que el Contrato Estándar Internacional es de nivel regular y a su vez se tiene un reglamento de la Ley N° 30225 de nivel regular. Por otra parte, un 22,5% de los encuestados expresaron que se tiene un nivel eficiente del Contrato Estándar Internacional y un Reglamento de la ley N° 30225 de nivel eficiente. Por último, un 21,3% de los profesionales encuestados manifestaron que el Contrato Estándar Internacional es de nivel deficiente y el Reglamento de la Ley N° 30225 es deficiente.

## 4.2 Prueba de normalidad

**Tabla 6**

*Prueba de normalidad*

	Estadístico	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>	
		gl	Sig.
Contrato estándar internacional	,111	80	,016
Contratos NEC	,122	80	,005
Contratos FIDIC	,128	80	,002
Contrato convencional	,104	80	,032
TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225	,119	80	,007
Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado	,104	80	,032

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia

Se evaluó por medio de Kolmogorov – Smirnov puesto que, la muestra analizada fue mayor a 50. Por consiguiente, arrojó una sig. < 0.05 para ambas variables, por lo tanto, siguen una distribución no paramétrica, ante lo cual se empleó la prueba de Rho Spearman.

## 4.3 Resultados correlacionales

### Prueba de hipótesis general

$H_0$  = No existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano, 2023.

$H_i$  = Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano, 2023.

**Tabla 7**

*Relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano*

			Contrato estándar internacional	Contrato convencional
Rho de Spearman	Contrato estándar internacional	Coefficiente de correlación	1,000	,862**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Contrato convencional	Coefficiente de correlación	,862**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

\*\* . Significativa relación en el nivel 0,01

Fuente: Elaboración propia

A partir de los resultados en la tabla 7, se determinó que la relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano es de 0,862, en ese sentido se confirma la existencia de correlación positiva alta por un valor 000 ( $p < 0,005$ ) de significancia, por lo que se opta por el rechazo de la hipótesis nula y empero, la alterna se acepta; por lo tanto, el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano.

### Prueba de hipótesis específica 1

$H_0$  = No existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.

$H_1$  = Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.

**Tabla 8**

*Relación entre el contrato estándar internacional y la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano*

			Contrato estándar internacional	TUO de Ley N°30225
Rho de Spearman	Contrato estándar internacional	Coefficiente de correlación	1,000	,869**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	TUO de Ley N°30225	Coefficiente de correlación	,869**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

\*\* . Significativa relación en el nivel 0,01

Fuente: Elaboración propia

A partir de lo obtenido en la tabla 8, se determinó que el nivel de relación del contrato estándar internacional y la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, es de 0,869, llegando a ser de ese modo, evidencia de que existe correlación positiva alta por un valor 000 ( $p < 0,005$ ) de significancia, por lo que se opta por el rechazo de la hipótesis nula y empero, la alterna se acepta; por lo tanto, se afirma que existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano.

## Prueba de hipótesis específica 2

$H_0$  = No existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.

$H_i$  = Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.

**Tabla 9**

*Relación entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano*

			Contrato estándar internacional	Reglamento de Ley N°30225
Rho de Spearman	Contrato estándar internacional	Coeficiente de correlación	1,000	,834**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Reglamento de Ley N°30225	Coeficiente de correlación	,834**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

\*\* . Significativa relación en el nivel 0,01

A partir de lo obtenido en la tabla 9, se determinó que la relación del contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en una entidad pública, es de 0,834, llegando a ser de ese modo, evidencia de que existe correlación positiva alta por un valor 000 ( $p < 0,005$ ) de significancia, por lo que se opta por el rechazo de la hipótesis nula y empero, la alterna se acepta; por lo tanto, se afirma que existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.

## V. DISCUSIÓN

En la presente investigación de título “Contrato estándar internacional y contrato convencional de un ministerio del Estado Peruano, 2023”, se tuvo el objetivo general: Determinar la relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano, 2023, de lo cual al hacer desarrollo de la estadística inferencial se llega a demostrar la hipótesis general, llegando a conseguir un Rho de Spearman=0,862, denotando así que existe correlación positiva alta, con un Sig. Bilateral=0.000 ( $p < 0,05$ ), por lo cual se rechazó la hipótesis nula, para así determinar que es significativa la relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano, 2023.

En ese sentido, se muestra que a medida que el contrato estándar internacional sea eficiente, se podrá percibir una repercusión positiva en un contrato convencional de forma eficiente, debido a que ambas variables son directamente proporcionales según el procesamiento estadístico.

Este resultado obtenido tiene cierta similitud con el estudio de Coronel (2021), quien presentó cómo la gestión de contrataciones públicas está relacionada a la calidad de las obras en el Gobierno Local de Santa Cruz siguiendo un aspecto metodológico cuantitativo y correlacional, considerando para tales fines una muestra de 35 trabajadores, dando como conclusión respecto al nivel de desarrollo de la gestión de contrataciones públicas que ésta no logra los objetivos esperados en un 49%, por tanto, la calidad de las obras quedó posicionándose como relativamente medio con un 88% de resultado. Además, obtuvo un Rho de Spearman = 0,805\*\*, con un p valor  $< 0.05$ , lo que indica una correlación positiva alta, por tal, su sistema de trabajo no es adecuada y, por tanto, el nivel de la calidad de las obras no resulta ser positivo.

En ese mismo sentido, la similitud del resultado obtenido tiene alcance en el estudio de Jurado (2021) quien demostró el funcionamiento de la gestión administrativa en el sector público analizando el proceso que se desarrolla para contratos públicos de obras y sus efectos sobre el cumplimiento de la política pública, contando con el apoyo de seis Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Cotopaxi: Pujilí, Pangua, Latacunga, Sigchos, Salcedo y Saquisilí

para el desarrollo de la investigación, utilizando un enfoque de metodología cuantitativa descriptiva, dando resultados porcentuales disímiles de cumplimiento sobre la ejecución y gestión de obras, pero de los cuales los municipios de Latacunga, Saquisilí y Salcedo destacan al haber obtenido niveles del 68%, 96% y 81% cada uno; empero, los otros tres gobiernos locales (esto es, Pujilí, Pangua y Sigchos) su gestión y ejecución fue muy baja, reportando valores del 53%, 45% y 38%. En ese sentido, se concluyó que la dinámica de contratación pública ejerce una incidencia de grado fuerte debido a su coeficiente del 0.886 que explica el 88.5% de la programación anual de política pública.

Cabe precisar que, los estudios anteriores tienen fundamento en la teoría de Bernal (2018), quien aporta acerca del contrato estándar internacional que, es una forma de contratación ligada a supuestos que resultan aplicables a las diferentes modalidades de contratos ligados al rubro de la construcción, presentándose como ejemplos claros a los Contratos NEC y Contratos FIDIC. De igual manera, Quiñones (2019), indica que los Contratos Convencionales en un Ministerio del Estado del Perú se rigen por la Ley N°30225 y su Reglamento, de tal manera, que en los casos de contratación de obras públicas se tomarán como referencia los requisitos y disposiciones que se establecen en dichas normas. Cabe resaltar a mayor valoración el contrato estándar internacional concuerda con el contrato convencional en el grado de uso de estas herramientas contractuales. La mismas que sirve de base o sustento técnico en la industria de la construcción nacional.

Al hacer alusión a la primera Hipótesis específica, se logra cumplir con el primer objetivo específico al realizar la prueba de contraste entre la variable Contrato Estándar Internacional y la primera dimensión de la segunda variable denominado TUO de la Ley N° 30225, llegando a conseguir un Rho de Spearman=0,869, denotando así que existe correlación positiva alta, con un Sig. Bilateral=0.000 ( $p < 0,05$ ), por lo cual se rechazó la hipótesis nula, para así determinar que existe relación entre el contrato estándar internacional y la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023. Por lo tanto, se muestra que a medida que el contrato estándar internacional sea eficiente, se podrá percibir una repercusión positiva en el TUO de la Ley N° 30225, debido a que ambas variables son directamente proporcionales según el procesamiento estadístico.



Los resultados obtenidos tienen cierta similitud con el estudio de Marichin (2021), quien realizó una pesquisa para abordar el lugar que ocupa la región de Loreto en cuanto al proceso de contratación que utiliza en el lapso temporal de gobierno 2014 – 2018, utilizando la tipología de estudio cuantitativo de nivel descriptivo, resultando que el proceso de licitación pública es el mecanismo que convencionalmente se utiliza para la adjudicación de la contratación estatal para ejecutar obras públicas, en el caso de Loreto, ascendiendo a S/. 2,058.30 millones, un equivalente del 47.19%.

En ese sentido, la cantidad inscrita de proveedores con vigencia por capítulo se conformaba en principio por Proveedor de Servicios (14,428 inscritos, de los cuales el 71.86% tienen procedencia Local, y 28.14% de otras regiones). Se concluyó que el gasto público es vital para brindar atención a lo que los pobladores necesitan, y aunque se evidencia una mayor incidencia de contratos convencionales en el Gobierno Local, no se ha demostrado una ejecución óptima, aduciendo que estas situaciones se presentan debido a las falencias que presentan las formas de contratación instauradas en el sistema jurídico nacional, así, su ejecución debe respetar la vigente legislación y normativa.

Así también, se tiene alcance de similitud al comparar con el estudio de Farfán y Salgado (2020), quienes diseñaron un modelo administrativo de contratos bajo el afán de que la gestión de proyectos se mejorase en obras de saneamiento en la EPS TACNA S.A., utilizando para su metodología el análisis documental, esto es, el detalle de cada contrato que se firmó desde 2012 hasta después de haberse optado por el contrato FIDIC (siete contratos), contando con el apoyo de expertos para lo investigado.

En relación a ello, dando como resultados un modelo de administración de contrato estandarizado con el cual se gestionó un proyecto de saneamiento abordando la licitación a partir de la etapa inicial, buena pro, firma de contrato, ejecución y cierre de proyecto, concluyendo que se debe contemplar todo el proceso. En tal caso, se identificaron gran variedad de consultas, además de contradicciones, omisiones e inclusive negligencias, ante lo cual el modelo administrativo de contrato estandarizado redujo significativamente la problemática.

Siendo que estos resultados tienen sustentación en la teoría de Burzaco (2016), quien refiere que esta forma de contrataciones de Estado a Estado se

encuentra sujeto a ciertas pautas o normas de relevancia para el Derecho Público de cada Estado contratante, el cual va a regular las formalidades y competencia para una mejor expresión de las voluntades y con ello los aspectos vinculados a una tutela de todos los recursos públicos implicados sobre aquellas normas recaídas en el Derecho Internacional y el Comercio Internacional.

De igual forma, en el artículo 3° de la Ley N°30225 (2014), se señala a las oficinas de los diferentes ministerios y organismos públicos, junto a los programas y proyectos pertenecientes a ellos; el Poder Judicial y Legislativo, organismos autónomos desde un reconocimiento constitucional; gobiernos tanto regionales, así como locales; universidades públicas; empresas que forman parte del Estado y pertenecen a cualquiera de los tres niveles de gobierno. Por el contrario, en los supuestos excluidos del ámbito de aplicación se encuentran los contratos bancarios y financieros, asimismo, las contrataciones que pueden realizarse con los órganos del Servicio Exterior de la República, los contratos realizados de acuerdo con los requerimientos y procedimientos determinados por una organización internacional que se encuentren derivados de operaciones de endeudamiento externo, entre otros.

Se entiende que a medida que se incrementa la aceptación del contrato estándar internacional similarmente acrecentará la aprobación del contrato convencional. En lo que respecta a las dimensiones del TEO de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento se producirá los mismos efectos de aprobación.

Al hacer referencia a la segunda hipótesis específica, se logra cumplir con el segundo objetivo específico planteado inicialmente luego de poder realizar la prueba de contrastación de hipótesis entre la variable Contrato Estándar Internacional y la segunda dimensión de la variable dos, denominada Reglamento de la Ley N°30225, llegando a conseguir un Rho de Spearman=0,834, denotando así que existe un nivel de correlación positiva alta, con un Sig. Bilateral=0.000 ( $p < 0,05$ ), por lo cual se rechazó la hipótesis nula, para así determinar que existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023. Por lo tanto, se muestra que a medida que el contrato estándar internacional sea eficiente, se podrá expresar una repercusión positiva en Reglamento de la Ley N°30225, debido a que

ambas variables son directamente proporcionales según el procesamiento estadístico.

Lo expreso líneas arriba presenta similitud parcial con el estudio de Espinoza (2020), quien determinó que es efectiva e influyente las fases de actos preparatorios, los procesos para seleccionar y la jerarquía presente en cada etapa, sobre el mejoramiento del proceso de contratación pública, usando una metodología de enfoque cuantitativo, tipo aplicada, no experimental, contando con el apoyo de 24 colaboradores de la gerencia de administración y finanzas del ejercicio 2020 para el desarrollo de la investigación, dando como resultado que el 71 % (17 de 24 colaboradores), desconoce acerca del SCP y peor aún, no tiene idea de las fases de tal sistema y procedimientos. Asimismo, otro 13 % (esto es, 3 de 24 colaboradores) tuvo respuestas contrarias y de buen conocimiento, seguido de otro 8 % (2 de 24 colaboradores) que estuvieron totalmente de acuerdo con las premisas formuladas.

En ese sentido, el autor concluyó que el trabajo de campo coadyuvó a una reflexión acerca de las fases de procesos de contrato público y cómo es que tales presentan injerencia de forma negativa a causa de la escasa capacitación técnica brindada a los colaboradores de tal entidad. Continuando con la similitud del resultado, se tiene alcance al comparar con el estudio de Dos Santos (2021), quien en su investigación abordó lo referente al sistema de resolución diseñado en los contratos FIDIC en el ordenamiento jurídico brasileño, utilizando para ello un estudio de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, concluyendo en que, los contratos FIDIC, es una institución importante para la industria de la contratación, así como los diferentes tipos de contratos que componen la Suite arcoiris, con origen en ley común y forjado en la práctica internacional.

Cabe precisar que a los antecedentes mencionados previamente los respalda la teoría de Ames (2023), quien señaló que estos contratos estándar ofrecen condiciones contractuales para emplearse en industrias de ingeniería, edificación y sobre todo construcción. De igual manera, De la Piedra (2019), aportó que los contratos NEC fueron creados por el Estado británico, generando una tendencia en uso y aplicación del mismo, con el objetivo de la creación de contratos sobre los proyectos de inversión pública para la recuperación de confianza entre los contratantes. Por esta razón, el 18 de abril del 2017, el Gobierno peruano y el

Ministerio de Comercio Internacional del Reino Unido firmaron un acuerdo de cooperación y asistencia.

Asimismo, Paredes (2018) aportó que el primer contrato FIDIC, fue publicado en 1957 con el título “Condiciones de Contratación Internacional para Construcción”, conocido como el libro rojo. Este tipo de contrato desarrolla las condiciones de contratación para la construcción de obras cuya ingeniería es proyectada por el cliente y los riesgos son compartidos. Este libro es el más aplicado en el rubro de construcción, pues, acoge la necesidad del cliente permitiendo guiar el desarrollo de la obra plasmado en el contrato.

Por su parte, el Reglamento de la Ley N°30225 (2018) señala las modalidades y el procedimiento de las contrataciones con el Estado, buscando la promoción y la regulación de las contrataciones acerca de bienes, servicios y obras ejecutadas por el gobierno y bajo ese contexto. Es decir, entiende que esta dimensión también es de suma utilidad en la contratación nacional por su aplicación en la ejecución de obras públicas.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional dada la significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva alta (Rho de Spearman = 0.862), por tal, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Determinándose así que existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano, 2023.

**Segunda:** Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y la Ley N°30225, dada la significancia de 0.00 y una relación positiva alta (Rho=0.869), por tal, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Determinándose así que existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y la Ley N°30225 en una institución pública, 2023.

**Tercera:** Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225, dada la significancia de 0.00 y una relación positiva alta (Rho=0.834), por tal, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Determinándose así que existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en una entidad pública, 2023.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** Al Estado peruano, tomar como referente la ley N° 31481 promulgada en fecha 20 de julio de 2023, con la cual se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) adscrita a la PCM, en la que se brindan pautas para formular, ejecutar y mantener proyectos de inversión; además de autorizar con el artículo 11°, inciso 11.1, el aplicar los modelos de contratos de ingeniería de uso estándar internacional (quedando exceptuada la Ley 30225 y su reglamento), y en el inciso 11.3, emplear la modalidad de contrato de gobierno a gobierno según normativa vigente. En ese sentido, el nuevo ente rector ANIN ejercerá sus competencias y funciones, que contribuirá en las tratativas, gestión y la ejecución de las inversiones se realicen de forma práctica, sin que esto signifique la ausencia de las exigencias normativas que establecerá su reglamento y la normativa nacional.

**Segunda:** Al Estado peruano, con la incorporación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) adscrita a la PCM, ente que aportará como brazo político, técnico, legal para la generación de políticas públicas y alinee la posibilidad de priorizar la aplicación de los modelos de contratos de ingeniería de uso estándar internacional y los contratos de gobierno a gobierno para obras de gran envergadura en la industria del diseño y construcción nacional, y la frecuencia de uso del contrato NEC y el contrato FIDIC con singulares experiencias y óptimos resultados.

**Tercera:** A los directores y personal profesional técnico del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de transportes y comunicaciones se recomienda por la experiencia adquirida, sean los promotores de desarrollar la supervisión, monitoreo y las acciones conducentes a la suscripción de convenios multisectoriales a fin de lograr progresivamente la trazabilidad en la implementación del contrato estándar internacional NEC o FIDIC en materia de contrataciones con el Estado, como una forma de replicar la aplicabilidad de este tipo de contratación en la industria del diseño y construcción para contratos de infraestructura pública de gran envergadura, para de esta manera coadyuvar a la eficiencia en la gestión, desarrollo, ejecución y culminación de las obras públicas.

**Cuarta:** Al Estado peruano, adoptar medidas de difusión, promoción de capacitaciones sobre contratos estándar internacionales y los contratos de gobierno a gobierno sobre su uso en la industria del diseño y construcción dirigidas al personal del sector público y privado a través del nuevo ente rector, Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) adscrita a la PCM, quienes deberán liderar y promover las mejores prácticas en los procesos de contratación en la ejecución de obras para lograr una eficiente gestión de las políticas públicas y sociales en la optimización de los recursos públicos.

## REFERENCIAS

- Alayo, F. (18 de Marzo de 2021). *Aeropuerto de Chinchero: Gobierno firma contrato para obras preliminares sin estudio de impacto patrimonial*. El Comercio: <https://bit.ly/3Tf6Mlz>
- Alcalde, E. (2018). *La responsabilidad contractual*. Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile. <https://bit.ly/3JOVZum>
- Almagro, I., & Klee, L. (2017). *Los contratos internacionales de construcción. FIDIC*. Madrid: Wolters Kluwer España S.A.
- Ames, L. (2023). LOS CONTRATOS NEC, UNA NUEVA ERA. *Actualidad Gubernamental*(173), 1-16. <https://bit.ly/3GQyK22>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis: Guía para la elaboración*. Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Arias, J., & Covino, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera edición ed.). Arequipa.
- Aristimuño, F., & Magrini, N. (2015). El rol del Banco Interamericano de Desarrollo en la re-configuración de las instituciones y políticas de fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación de la Argentina. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad - CTS*, 11-40. <https://bit.ly/40XtrG3>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *Documento para la selección y contratación de consultores individuales*. Bolivia. <https://bit.ly/3TNxvWJ>
- Bernal, M. (2018). Reflexiones sobre los contratos marco. *Vniversitas*, 1-19. <http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n136/0041-9060-vniv-136-00001.pdf>
- Blas, F., Uribe-Hernández, Y., Cacho, A., & Valqui, J. (2022). Modernization of the State in public management: Systematic review. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVII, 290-301. <https://doi.org/https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/38164/42215>



- Burzaco, M. (2016). Contrataciones públicas socialmente responsables: la necesidad de reconsiderar el potencial de la contratación pública en la consecución de objetivos sociales. *CIRIEC* (86), 281-310. <https://doi.org/https://www.redalyc.org/pdf/174/17446072010.pdf>
- Calixto, D. (2020). Las contrataciones del Estado en los tiempo de Covid-19. *Lumen*, 138-144. <https://bit.ly/42OiZSH>
- Cándano, M. (2018). La unificación del derecho comercial internacional: Nueva Lex Mercatoria como alternativa al derecho estatal. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, 21(41), 149-162. <https://doi.org/10.18359/prole.3335>
- Carhuancho, I., Nolazco, F., Sicheri, L., Guerrero, M., & Casana, K. (2019). *Metodología para la investigación holística* (Primera edición ed.). Guayaquil: UIDE. Retrieved 26 de Enero de 2023.
- Castro, M., Játiva, E., García, N., Otzen, T., & Manterola, C. (2019). Aspectos éticos propios de los diseños más utilizados en investigación. *Revista de Ciencias Médicas y de la Salud*, 5(3), 183-193. <https://doi.org/https://bit.ly/42O14vo>
- Cavero Cárdenas, J. E. (2021). Mecanismos de control en la ejecución de obras públicas. *Castilla-La Mancha*(25). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8040783>
- Cavero, J. (2019). La contratación pública para la reconstrucción con cambios. *Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla*(18), 235-282. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7053188>
- Christie, D. (2017). How can the use of 'mutual trust and cooperation' in the NEC 3 suite of contracts help collaboration? *International construction law review*. <https://bit.ly/3LS0XsH>
- Cisneros, T. (2022). *Influencia de la planificación según tipo de contrato en el plazo de ejecución y los gastos generales de una obra*. Lima. <https://bit.ly/3JTbeSS>

- Collantes, C. (2020). Delimitation of loss of productivity claims or disruptions in Public Construction Contract. *Derecho & Sociedad*(55), 279-303. <https://bit.ly/3om50UF>
- Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional. (2023). *Naciones Unidas*. <https://bit.ly/2qFGVa3>
- Coronel. (2021). *Gestión de las contrataciones públicas y calidad de las obras en la Municipalidad de Santa Cruz, Cajamarca*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55218/CoroneI\\_DVJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55218/CoroneI_DVJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cortez Suarez, L., Escudero Sanchez, C., & Cajas Palacios, M. (2018). Introducción a la investigación científica. En C. Escudero Sanchez, & L. Cortez Suarez, *Métodos cualitativos para la investigación científica* (págs. 12-25). Editorial UTMACH.
- Cuentas, D., & Nuviala, I. (2022). El alma, corazón, y vida de las Disputes Boards: reflexiones acerca de su regulación en Latinoamérica y el Perú. *Advocatus*(42), 225-239. <https://doi.org/10.26439/advocatus2022.n042.5755>
- De Almagro, I. (02 de marzo de 2020). *Perú impulsa el uso de los contratos estándar de construcción internacional. FIDIC, NEC y ENAA*. Ius 360: <https://bit.ly/3KM74wq>
- De la Piedra, A. (18 de noviembre de 2019). *Revista Columnas*. Los Contratos NEC: <https://estudiomuniz.pe/los-contratos-nec/>
- Dos Santos, L. (2021). *Cláusula de Resolução de Disputas da FIDIC Rainbow Suite 2017: conformidade com o direito brasileiro*. Universidad Federal de Santa Catarina. <https://repositorio.ufsc.br/bitstream/handle/123456789/223520/TCC%20-%20Leandro%20Borges.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Escudero, I. (2020). *Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública en el marco de la gestión de resultados para el desarrollo*. Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/7324>
- Espinoza, J. (2020). *Fases de las contrataciones públicas y su incidencia en la mejora de las adquisiciones Municipalidad Provincial de Abancay, 2020*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62595/Espinoza\\_C-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62595/Espinoza_C-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ettore, G. (2020). NOTAS SOBRE AS CONDIÇÕES PARTICULARES NOS CONTRATOS DE CONSTRUÇÃO FIDIC. *Revista Brasileira de Direito Civil*, 131-152. <https://bit.ly/3FVAKWD>
- Farfán, U., & Salgado, J. (2020). Modelo de Administración de contratos para mejorar la gestión de proyectos en obras de saneamiento. *Veritas et Scientia*, IX(1), 99-111. <https://doi.org/https://doi.org/10.47796/ves.v9i1.28>
- Figueroa, J. (2020). The Assignment of Risks in Collaborative Construction Contracts. *Revista Derecho y Sociedad*(55), 197-221. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/23243>
- Finschi, X. (29 de julio de 2021). *Comité de túneles y espacios subterráneos de Chile*. El Banco Mundial utilizará el Emerald Book FIDIC-ITA para todos los contratos de obras subterráneas: <https://bit.ly/3z7uuat>
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Huiman, R. (2018). El sistema de control interno y gestión pública: una revisión sistemática. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. <https://bit.ly/3FYaBXc>

- Inguillay, L., Tercero, S., & López, J. (2020). Ética en la investigación científica. *Revista Imaginario Social*, 3(1), 42-51. <https://doi.org/https://bit.ly/3FZsiWa>
- Jurado, D. (2021). *Contratación pública y programación anual de la política pública de los gobiernos autónomos descentralizados municipales*. Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/33011>
- Lama Bustinza, J. A., & Becerra Naccha, I. (2020). The multi-tier mechanism and the dispute avoidance resolution into the collaborative environment proposed by the New Engineering Contract 4 (NEC4). *Derecho & Sociedad*, 125-144. <https://bit.ly/3KcglcR>
- Ley de Contrataciones del Estado. (11 de julio de 2014). *Ley N° 30225*. Lima, Perú: El Peruano. <https://bit.ly/3nk2C01>
- Marichín, J. (2021). *La licitación Pública en las contrataciones estatales de la Región Loreto según tipo de proceso, Periodo 2014-2018*. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. [https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7691/John\\_Tesis\\_Maestria\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7691/John_Tesis_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Medina, J. (2019). El acuerdo de Gobierno a Gobierno y los Contratos NEC: ¿Soluciones a las deficiencias de la normativa de contrataciones del Estado que puedan ser replicadas por todas las entidades? *IUS ET VERITAS*, 110-127. <https://bit.ly/3JxwWNh>
- Medina, J. C. (2021). Los proyectos especiales de inversión pública y el modelo de ejecución de inversiones públicas: revisión de las herramientas que pueden emplearse para mejorar las contrataciones del Estado. *Ius et Veritas*, 131-151. <https://bit.ly/3FWwCW7>
- Medina, M., & Verdejo, A. (2021). Validez y confiabilidad en la evaluación del aprendizaje mediante las metodologías activas. *Revista Scielo*, 15(2), 270-284. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/alteridad/v15n2/1390-325X-alt-15-02-00270.pdf>

- MINSA. (14 de Setiembre de 2020). *Hoy se inició la construcción del Nuevo Hospital Sergio E. Bernales de Comas*. Portal HNSEB: <https://bit.ly/3JCI7p5>
- MINSA. (30 de Diciembre de 2021). *Firma de contrato para la ejecución del saldo de obra del Hospital Antonio Lorena de Cusco*. Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://bit.ly/3JbLili>
- Ñapuas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa-Cualitativa y redacción de la tesis* (5e ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Paredes, G. (2018). The conventional conflict management system Red Book FIDIC -edition 1999- and its contribution of efficiency in the solution of conflicts in construction projects. *Ius et Veritas*, 200-219. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/20299/20252>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (20 de Diciembre de 2022). *Autoridad para la Reconstrucción con Cambios amplió vigencia del Acuerdo de Gobierno a Gobierno con el Reino Unido*. Re Construcción con cambios: <https://bit.ly/3ZJfuLx>
- Quiñones, M. (2019). La renegociación de contratos de concesión en el Perú. Aproximación teórica y empírica a sus causas y consecuencias . *Ius et veritas* , V(58), 86-108. <https://doi.org/https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21271/20961>
- Regjo, E. (2020). La incorporación de procesos colaborativos en el contrato para lograr proyectos de construcción de alto desempeño. *Derecho & Sociedad*(55), 175-195. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/23241/22230>
- Reglamento de la Ley N° 30225. (31 de diciembre de 2018). *Decreto Supremo N° 344-2018-EF*. Lima, Perú: El Peruano.

- Saba, S. F. (2022). Procesos de Contratación del Estado y gestión institucional: Policía Nacional del Perú. *Gestión en el Tercer Milenio*, 185-191. <https://bit.ly/3TPMKP4>
- Sánchez, R. (2021). *Contratos de la Federación Internacional de Ingenieros Consultores: alternativa de solución a los problemas de la construcción en América Latina*. Revista Jurídica de la UNAM. <https://bit.ly/3UERzew>
- Sucasaire, J. (2022). *Orientación para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra en investigación* (1e ed.). (J. Sucasaire, Ed.) Lima. <https://repositorio.concytec.gob.pe/>
- Tafur, S. (2021). El orden de prelación de las normas aplicables en la contratación estatal: hacia donde puede llevarnos esta premisa. En M. Nuñez, & A. Talavera, *Contrataciones con el Estado* (págs. 73-88). Universidad del Pacífico. <https://bit.ly/3ULrIXW>
- Yangales, J. (2021). Revisión de las contrataciones en el sector público. *Revista Multidisciplinaria*, V(6), 2-15. <https://doi.org/https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1449/2009>

## **ANEXOS**

### Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: “Contrato estándar internacional y contrato convencional de un ministerio del Estado Peruano, 2023” Autor: Cuizano Vargas, Gustavo Hernán											
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores								
			Variable Independiente: Contrato estándar internacional								
<p><b>Problema general:</b></p> <p>¿Cuál es la relación del contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano, 2023?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>(a) ¿Cuál es la relación entre el contrato estándar internacional y el TUO de la Ley de contrataciones del Estado–Ley N°30225 de un ministerio del Estado Peruano, 2023?</p> <p>(b) ¿Cuál es la relación entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N°30225 de un Ministerio del Estado Peruano, 2023?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar la relación entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano, 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>(a) Explicar la relación entre el contrato estándar internacional y el TUO de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.</p> <p>(b) Identificar la relación entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el contrato convencional de un ministerio del Estado peruano, 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>(a) Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el TUO de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.</p> <p>(b) Existe relación significativa entre el contrato estándar internacional y el Reglamento de la Ley N°30225 en un ministerio del Estado peruano, 2023.</p>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos				
						<b>Contratos NEC</b>	Tendencia británica	1, 2	Ordinal	1 = Totalmente en desacuerdo 2 = En desacuerdo 3 = Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 = De acuerdo 5 = Totalmente de acuerdo	Deficiente: [20-46]  Regular: [47-73] Eficiente: [74-100]
							Fases	3, 4, 5			
							Modalidades	6, 7			
							Características	8, 9, 10			
						<b>Contratos FIDIC</b>	Finalidad	11, 12	Ordinal	1 = Totalmente en desacuerdo 2 = En desacuerdo 3 = Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 = De acuerdo 5 = Totalmente de acuerdo	Deficiente: [20-46]  Regular: [47-73] Eficiente: [74-100]
							Organismos que imponen su celebración (Banco Mundial, Banco Europeo de Desarrollo)	13, 14			
							Modelos	15, 16, 17			
							Características	18, 19, 20			
			<b>Variable Dependiente: Contrato convencional</b>								
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos				
			TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225	Principios	1, 2, 3, 4	Ordinal	1 = Totalmente en desacuerdo	Deficiente: [20-46]  Regular: [47-73]			
				Ámbito de aplicación	5, 6						
				Supuestos excluidos del ámbito de aplicación	7, 8						





				Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE	9, 10	2 = En desacuerdo  3 = Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  4 = De acuerdo 5 = Totalmente de acuerdo	Eficiente: [74-100]
			Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado	Ejecución de obras que incluye diseño y construcción	11, 12, 13, 14		
				Diseño y construcción	15, 16, 17		
				Diseño y construcción con estudio básico de ingeniería	18, 19, 20		
Nivel – diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos			Estadística a utilizar		
<p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental Correlacional descriptiva</p> <p><b>Método:</b> Hipotético-deductivo.</p> <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p>	<p><b>Población:</b> Conformada por 80 especialistas en materia legal, del rubro de construcción y en materia de contrataciones del Estado que laboran en un ministerio del Estado peruano.</p> <p><b>Muestra:</b> 80 especialistas en el área de derecho de construcción (abogados), en construcción e infraestructura pública (ingenieros) y en materia de contrataciones del Estado que laboran en la oficina de asesoría jurídica; dirección de proyectos e infraestructura definitiva (subdirección de obras y subdirección de recepción, liquidación y transferencias de obras); oficina de administración (abastecimiento, de adquisiciones y seguimiento contractual) de un ministerio del Estado peruano.</p> <p><b>Muestreo:</b> No probabilístico</p>	<p><b>Variable Independiente:</b> Contrato Estándar Internacional</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p> <p>Ámbito de aplicación: Especialistas en el área de derecho de construcción y en el área de construcción e infraestructura pública</p>			<p><b>Descriptiva:</b></p> <p><b>Análisis descriptivo simple</b></p> <p>Tablas de frecuencias y figuras</p> <p><b>Inferencial:</b></p> <p>Rho de Spearman</p>		
		<p><b>Variable Dependiente:</b> Contrato Convencional</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p> <p>Ámbito de aplicación: Especialistas en el área de derecho de construcción y en el área de construcción e infraestructura pública</p>					



**Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables**

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Nivel y rango
V1. Contrato estándar internacional	El contrato estándar internacional, presenta formalidades que son aplicables o replicables a otros contratos en lo que respecta al rubro de la construcción, presentando rasgos generales y autónomos (Bernal, 2018).	Variable de naturaleza cuantitativa, para su estudio se le relacionó con 2 dimensiones: contratos NEC y contratos FIDIC, para tal efecto se consideró 8 indicadores; la cual se midió mediante preguntas politómicas, comprendiendo 20 ítems; la cual se mide a través de la escala de Likert, teniendo en cuenta la medición ordinal, lo que facilitó la formulación del cuestionario.	<b>Contratos NEC</b>	Tendencia británica	Ordinal	Deficiente: [20-46]
				Fases		
				Modalidades		
				Características		
			<b>Contratos FIDIC</b>	Finalidad	Regular: [47-73]	
				Organismos que imponen su celebración (Banco Mundial Banco Europeo de Desarrollo)		Eficiente: [74-100]
				Modelos		
				Características		



Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Nivel y rango	
V2. Contrato convencional de un Ministerio del Estado peruano	Los contratos convencionales son aquellos que son usados de forma reiterada para la consecución de un objetivo, siendo en este caso, la modalidad habitual bajo la cual celebración contrataciones de obras públicas en el Estado Peruano (Quiñones, 2019).	Variable de naturaleza cuantitativa, en su estudio se consideró 2 dimensiones: el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta 8 indicadores, se valoró mediante preguntas politómicas, facilitando la formulación del cuestionario.	TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225  Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado	Finalidad	Ordinal	1 = Totalmente en desacuerdo  2 = En desacuerdo  3 = Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  4 = De acuerdo  5 = Totalmente de acuerdo	
				Principios			
				Ámbito de aplicación			Deficiente: [20-46]
				Supuestos excluidos del ámbito de aplicación			
				Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE			Regular: [47-73]
				Ejecución de obras que incluye diseño y construcción			
				Diseño y construcción			Eficiente: [74-100]
				Diseño y construcción con estudio básico de ingeniería			



Anexo 03: Instrumento recolección de datos

**INSTRUMENTO PARA MEDIR LA VARIABLE CONTRATO ESTÁNDAR  
INTERNACIONAL**

**DATOS:**

Especialidad:	
Grado Académico:	
Actividad Laboral:	

**INDICACIONES:** A continuación, se le presenta un cuestionario que será considerado en el trabajo de investigación titulado “**CONTRATO ESTANDAR INTERNACIONAL Y CONTRATO CONVENCIONAL DE UN MINISTERIO DEL ESTADO PERUANO, 2023**”, en el cual se le solicita responder de manera objetiva, ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos. Para el correspondiente llenado del cuestionario, los participantes deberán marcar con un aspa (X) en el recuadro que consideren pertinente, tomando en cuenta los siguientes valores: (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, (4) De acuerdo, y (5) Totalmente de acuerdo.

**PREGUNTAS:**

N° ítem	Ítems	Respuesta				
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
<b>Variable 1: Contrato estándar internacional</b>						
<b>Dimensión 1: Contratos NEC</b>						
1	Considera Ud. que, el acuerdo de cooperación y asistencia con Reino Unido y el Estado peruano resulta favorable para la recuperación de confianza entre los contratantes.					
2	Considera Ud. que, esta modelo de contrato ingles agilizaría la ejecución de las obras públicas.					



3	Considera usted que, la fase de la concertación de las tratativas ayuda a suplir y subsanar las cláusulas que no se encuentran predeterminadas en las diferentes modalidades de los Contratos NEC.					
4	Considera usted que, la sencilla ejecución de los contratos NEC en la industria de la construcción se debe a que su estructura es sencilla y breve.					
5	Considera usted que, el objetivo de los contratos NEC en la fase de ejecución conforme a su concertación ayuda a la prevención de riesgos y un planeamiento sistemático en los proyectos de infraestructura pública.					
6	Considera usted, que las seis modalidades de contratos NEC, sirven como herramientas en el desarrollo en los grandes proyectos de obras públicas.					
7	Considera que, las modalidades de contratos NEC que incluyen un cronograma de ejecución de actividades son los adecuados para los grandes proyectos de infraestructura.					
8	Considera usted que, los contratos NEC poseen una estructura idónea, en cuanto a la prevención del registro de riesgos.					
9	Considera usted que, ¿los contratos NEC en la industria de la construcción presentan una estructura es sencilla y breve?					
10	Considera usted que, en base a su estructura los contratos NEC son idóneos para la gestión de contrataciones de obras públicas.					
<b>Dimensión 2: Contratos FIDIC</b>						
11	Considera usted que, el propósito de los contratos FIDIC es promover el sector de consultoría de ingeniería en las contrataciones de obras públicas.					
12	Considera usted que, los contratos FIDIC ayudan a brindar mayor visibilidad o conocimiento de los ingenieros respecto al business practice y el estándar de calidad en los proyectos de obras públicas.					
13	Considera usted que, los organismos internacionales (Banco Mundial y el Banco Interamericano de					



	Desarrollo) imponen la celebración de los Contratos FIDIC.					
14	Considera usted que, la imposición de los organismos internacionales (Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo) tienen como finalidad el fomento de armonización y modernización respecto a las obras públicas.					
15	Considera usted que, la modalidad del libro rojo fija las bases para generar una contratación para la construcción de obras cuya ingeniería es proyectada por el cliente y los riesgos son compartidos.					
16	Considera usted que, la modalidad del libro amarillo establece los cimientos para generar condiciones de contratación en las cuales contratista solo es responsable de la ingeniería y la construcción.					
17	Considera usted que, la modalidad del libro verde es un modelo sencillo que puede ser de fácil utilización para la contratación de obras de poca complejidad.					
18	Considera usted que, los contratos FIDIC tienen como principal característica el desarrollo de una buena práctica en la gestión de proyectos que permite la transparencia entre las partes contratantes.					
19	Considera que, los contratos FIDIC son flexibles porque permiten abordar las necesidades y particularidades de cada proyecto.					
20	Considera que, los contratos FIDIC son transparentes porque permite a todos los actores, desde inversionistas, mandantes y contratistas beneficiarse de todo el proyecto.					



**INSTRUMENTO PARA MEDIR LA VARIABLE CONTRATO CONVENCIONAL**

**DATOS:**

Especialidad:	
Grado Académico:	
Actividad Laboral:	

**INDICACIONES:** A continuación, se le presenta un cuestionario que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**CONTRATO ESTANDAR INTERNACIONAL Y CONTRATO CONVENCIONAL DE UN MINISTERIO DEL ESTADO PERUANO, 2023**”, en el cual se le solicita responder de manera objetiva, ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos. Para el correspondiente llenado del cuestionario, los participantes deberán marcar con un aspa (X) en el recuadro que consideren pertinente, tomando en cuenta los siguientes valores: (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, (4) De acuerdo, y (5) Totalmente de acuerdo.

**PREGUNTAS:**

N° ítem	Ítems	Respuesta				
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
<b>Variable 2: Contrato convencional de un ministerio del Estado peruano</b>						
<b>Dimensión 1: TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225</b>						
1	Usted considera que, los contratos convencionales se dirigen a garantizar el máximo valor de los recursos públicos.					
2	Considera que, la normativa vigente en materia de contrataciones con el Estado, se dirigen a procesos eficientes en cuanto al control de riesgos.					
3	Considera Ud. que, existe libertad de concurrencia y acceso libre de las empresas constructoras en los procesos de contratación.					



4	Considera Ud. que, la competencia es transparente y resulta siendo objetiva e imparcial al momento de formular las ofertas por parte de los contratistas.					
5	Considera que, el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado incluye a los poderes del Estado peruano.					
6	Considera que, resulta pertinente la aplicación de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación en la Ley de Contrataciones del Estado.					
7	Considera usted que, los contratos de infraestructura pública son guiados por el principio de integridad (honestidad y veracidad).					
8	Considera usted que, el diseño y desarrollo de la contratación se desarrolla de acuerdo a la protección medioambiental y social.					
9	Considera Ud. que, es válida la exclusión de los contratos bancarios y financieros, las contrataciones que efectúen los órganos del Servicio Exterior de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores, las contrataciones realizadas con las exigencias establecidas por una organización internacional y los demás tipos de contrataciones que se encuentran comprendidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.					
10	Considera Ud. que, el desarrollo del proceso de contratación de servicios y obras públicas, se ejecuta adecuadamente en el ordenamiento jurídico peruano.					
<b>Dimensión 2: Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado</b>						
11	Usted estaría de acuerdo que, en los actuales procesos de contratación se incluya en su diseño y construcción, la aplicación de los modelos contractuales internacionales de uso estándar.					
12	Considera usted que, los contratos de obras públicas se ajustan de acuerdo a la directiva de OSCE, en la cual se incluye la posibilidad de utilizar modelos contractuales internacionales de uso estándar.					
13	Ud. Estaría de acuerdo que los Ministerios y sus organismos adscritos pueden contratar obras públicas mediante la utilización de contratos estándar internacionales.					





14	Considera usted que, el dinamismo en la ejecución de obras resulta ser un aporte en las actividades de infraestructura pública.					
15	Considera usted que, ¿La regulación vigente de contrataciones con el Estado beneficia directamente a los ciudadanos y satisface las necesidades públicas?					
16	Considera usted que, se necesitan ejecutar grandes proyectos para la reactivación de la economía de acuerdo al diseño básico de construcción estructurado.					
17	Considera usted que, el OSCE ejerce una supervisión continua de los procesos de contratación pública.					
18	Considera usted que, la regulación vigente de contrataciones con el Estado beneficia directamente a los ciudadanos y satisface las necesidades públicas.					
19	Considera usted que, la modalidad de diseño y construcción con estudios básico de ingeniería es considerada en la vigente Ley de Contrataciones del Estado.					
20	Considera usted que, ¿Resulta favorable replicar el diseño y construcción de ingeniería básica de los contratos estándar en la legislación peruana?					



## Anexo 04: Validación de instrumentos de recolección de datos

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario del Contrato Estándar Internacional". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	<b>Dr. Victorio Alfredo Lapoint Montes</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Educativa ( ) Social ( )                        Organizacional ( ) Gestión pública y Gobernabilidad ( X )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	"Cuestionario del Contrato Estándar Internacional"
<b>Autor:</b>	Gustavo Hernán Cuizano Vargas (2023)
<b>Procedencia:</b>	Peruana
<b>Administración:</b>	Colaboradores que participan en alguna de las fases de contratación de obras públicas

Tiempo de aplicación:	10 minutos
Ámbito de aplicación:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Significación:	El cuestionario está compuesto de 02 dimensiones que evalúan aspectos de los Contratos NEC y los contratos FIDIC.

#### 4. Soporte teórico:

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Contrato Estándar Internacional	Contratos NEC	Contrato internacional que se emplea en ciertas contrataciones con proyecto de Infraestructura del Proyecto Especial y que cuenta con redacción muy directa, sencilla y breve, para lograr celeridad con su empleo y ejecución respecto a la elección de las decisiones por los mismos sujetos, sin tener la necesidad de acudir con abogados que mantengan la interpretación de la "naturaleza y del sentido" de las condiciones contractuales.
	Contratos FIDIC	Contratos son aplicables en los proyectos de ingeniería y construcción, desde obra civil (carreteras, puertos, entre otros) hasta el rubro de energía eólica de alta tecnología.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento "Cuestionario del Contrato Estándar Internacional y El Contrato Convencional" elaborado por Gustavo Hernán Cuizano Vargas en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- Primera dimensión: **Contratos NEC**
- Objetivos de la Dimensión: Servir de base para el desarrollo del tratamiento y regulación de los Contratos NEC.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tendencia Británica	<b>1-2</b>	4	4	4	
Fases	<b>3-5</b>	4	4	4	
Modalidades	<b>6-7</b>	4	4	4	
Características	<b>8-10</b>	4	4	4	

- Segunda dimensión: **Contratos FIDIC**
- Objetivos de la Dimensión: Servir de base para el desarrollo del tratamiento y regulación de los Contratos FIDIC

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad	<b>11-12</b>	4	4	4	
Organismos que imponen su celebración	<b>13-14</b>	4	4	4	
Modelos	<b>15-17</b>	4	4	4	
Características	<b>18-20</b>	4	4	4	



VICTORIO ALFREDO LAPOINT MONTES  
 Dr. Gestión Pública y Gobernabilidad  
 DNI 08566742

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario del Contrato Convencional". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	<b>Dr. Victorio Alfredo Lapoint Montes</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Educativa ( ) Social ( )                        Organizacional ( ) Gestión pública y Gobernabilidad ( X )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	"Cuestionario del Contrato Convencional"
<b>Autor:</b>	Gustavo Hernán Cuizano Vargas (2023)
<b>Procedencia:</b>	Peruana
<b>Administración:</b>	Colaboradores que participan en alguna de las fases de

	contratación de obras públicas
Tiempo de aplicación:	10 minutos
Ámbito de aplicación:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Significación:	El cuestionario está compuesto de 04 dimensiones, 04 indicadores y 16 ítems, el objetivo de la medición es apreciar los aspectos principales de la investigación.

#### 4. Soporte teórico:

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Contrato Convencional	TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225	Requisitos y disposiciones que se establecen en los casos de contratación de obras públicas
	Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado	Normativa señala las modalidades y el procedimiento de las contrataciones con el Estado, buscando la promoción y la regulación de las contrataciones acerca de bienes, servicios y obras ejecutadas por el gobierno y bajo ese contexto, por sus entidades públicas

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento "Cuestionario del Contrato Estándar Internacional y El Contrato Convencional" elaborado por Gustavo Hernán Cuizano Vargas en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel





- Primera dimensión: TULO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225
- Objetivos de la Dimensión: Conocer el desarrollo, ámbitos y supuestos de aplicación de los contratos en el Estado Peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad	1-2	4	4	4	
Principios	3-4	4	4	4	
Ámbito de aplicación	5-6	4	4	4	
Supuestos excluidos del ámbito de aplicación	7-8	4	4	4	
Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE	9-10	4	4	4	

- Segunda dimensión: Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Objetivos de la Dimensión: identificar como se lleva a cabo la ejecución de las obras públicas en un Ministerio del Estado Peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Contratos NEC	11-15	4	4	4	
Diseño y construcción	16-17	4	4	4	
Diseño y construcción con estudio básico de ingeniería	18-20	4	4	4	

Firma del evaluador  
VICTORIO ALFREDO LAPOINT MONTES  
Dr. Gestión Pública y Gobernabilidad  
DNI 08566742



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LAPOINT MONTES, VICTORIO ALFREDO DNI 08566742	<b>Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad</b>  Fecha de diploma: 13/03/2023 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 03/09/2018 Fecha egreso: 27/01/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <b>PERU</b>
LAPOINT MONTES, VICTORIO ALFREDO DNI 08566742	<b>MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCION EN MEDICION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>  Fecha de diploma: 18/05/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 17/03/2005 Fecha egreso: 12/01/2007	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <b>PERU</b>
LAPOINT MONTES, VICTORIO ALFREDO DNI 08566742	<b>LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA MATEMATICA Y FISICA</b> Fecha de diploma: 05/09/2003 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <b>PERU</b>
LAPOINT MONTES, VICTORIO ALFREDO DNI 08566742	<b>BACHILLER EN EDUCACION</b>  Fecha de diploma: 26/03/2003 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <b>PERU</b>

Señora:

**Mag. Janie María Margot Mejía Reategui**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023, aula N° A2, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Contrato Estándar Internacional y Contrato Convencional de un Ministerio del Estado Peruano, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de expertos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de Gestión Pública y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



**GUSTAVO HERNÁN CUIZANO VARGAS**  
DNI N° 09889292

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario del Contrato Estándar Internacional". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	<b>Mag. Janie María Margot Mejía Reategui</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (X) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Educativa ( ) Social ( )                        Organizacional ( ) Gestión Pública ( X )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Abogada
<b>Institución donde labora:</b>	Independiente
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	"Cuestionario del Contrato Estándar Internacional"
<b>Autor:</b>	Gustavo Hernán Cuizano Vargas (2023)
<b>Procedencia:</b>	Peruana
<b>Administración:</b>	Colaboradores que participan en alguna de las fases de contratación de obras públicas



Tiempo de aplicación:	10 minutos
Ámbito de aplicación:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Significación:	El cuestionario está compuesto de 02 dimensiones que evalúan aspectos de los Contratos NEC y los contratos FIDIC.

#### 4. Soporte teórico:

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Contrato Estándar Internacional	Contratos NEC	Contrato internacional que se emplea en ciertas contrataciones con proyecto de Infraestructura del Proyecto Especial y que cuenta con redacción muy directa, sencilla y breve, para lograr celeridad con su empleo y ejecución respecto a la elección de las decisiones por los mismos sujetos, sin tener la necesidad de acudir con abogados que mantengan la interpretación de la "naturaleza y del sentido" de las condiciones contractuales.
	Contratos FIDIC	Contratos son aplicables en los proyectos de ingeniería y construcción, desde obra civil (carreteras, puertos, entre otros) hasta el rubro de energía eólica de alta tecnología.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento "Cuestionario del Contrato Estándar Internacional y El Contrato Convencional" elaborado por Gustavo Hernán Cuizano Vargas en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.



	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

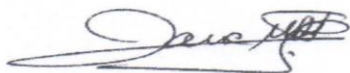
**Dimensiones del instrumento:**

- Primera dimensión: **Contratos NEC**
- Objetivos de la Dimensión: Servir de base para el desarrollo del tratamiento y regulación de los Contratos NEC.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tendencia Británica	<b>1-2</b>	4	4	4	
Fases	<b>3-5</b>	4	4	4	
Modalidades	<b>6-7</b>	4	4	4	
Características	<b>8-10</b>	4	4	4	

- Segunda dimensión: **Contratos FIDIC**
- Objetivos de la Dimensión: Servir de base para el desarrollo del tratamiento y regulación de los Contratos FIDIC

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad	<b>11-12</b>	4	4	4	
Organismos que imponen su celebración	<b>13-14</b>	4	4	4	
Modelos	<b>15-17</b>	4	4	4	
Características	<b>18-20</b>	4	4	4	



Firma del evaluador  
**JANIE MARIA MARGOT MEJIA REATEGUI**  
 Mg. Gestión Pública  
 DNI 41720508

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario del Contrato Convencional". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	<b>Mag. Janie María Margot Mejía Reategui</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (X) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Educativa ( ) Social ( )                        Organizacional ( ) Gestión Pública ( X )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	<b>Abogada</b>
<b>Institución donde labora:</b>	Independiente
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	"Cuestionario del Contrato Convencional"
<b>Autor:</b>	Gustavo Hernán Cuizano Vargas (2023)
<b>Procedencia:</b>	Peruana
<b>Administración:</b>	Colaboradores que participan en alguna de las fases de



	contratación de obras públicas
Tiempo de aplicación:	10 minutos
Ámbito de aplicación:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Significación:	El cuestionario está compuesto de 04 dimensiones, 04 indicadores y 16 ítems, el objetivo de la medición es apreciar los aspectos principales de la investigación.

#### 4. Soporte teórico:

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Contrato Convencional	TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225	Requisitos y disposiciones que se establecen en los casos de contratación de obras públicas
	Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado	Normativa señala las modalidades y el procedimiento de las contrataciones con el Estado, buscando la promoción y la regulación de las contrataciones acerca de bienes, servicios y obras ejecutadas por el gobierno y bajo ese contexto, por sus entidades públicas

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento "Cuestionario del Contrato Estándar Internacional y El Contrato Convencional" elaborado por Gustavo Hernán Cuizano Vargas en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

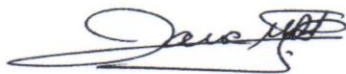
1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

- Primera dimensión: TULO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225
- Objetivos de la Dimensión: Conocer el desarrollo, ámbitos y supuestos de aplicación de los contratos en el Estado Peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad	1-2	4	4	4	
Principios	3-4	4	4	4	
Ámbito de aplicación	5-6	4	4	4	
Supuestos excluidos del ámbito de aplicación	7-8	4	4	4	
Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE	9-10	4	4	4	

- Segunda dimensión: Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Objetivos de la Dimensión: identificar como se lleva a cabo la ejecución de las obras públicas en un Ministerio del Estado Peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Contratos NEC	11-15	4	4	4	
Diseño y construcción	16-17	4	4	4	
Diseño y construcción con estudio básico de ingeniería	18-20	4	4	4	



Firma del evaluador  
**JANIE MARIA MARGOT MEJIA REATEGUI**  
 Mg. Gestión Pública  
 DNI 41720508



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MEJIA REATEGUI, JANIE MARIA MARGOT DNI 41720508	<b>MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA</b>  Fecha de diploma: 17/06/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 04/01/2014 Fecha egreso: 31/12/2015	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <b>PERU</b>
MEJIA REATEGUI, JANIE MARIA MARGOT DNI 41720508	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 16/01/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN <b>PERU</b>
MEJIA REATEGUI, JANIE MARIA MARGOT DNI 41720508	<b>ABOGADA</b>  Fecha de diploma: 17/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN <b>PERU</b>

Señor:

**Mag. Dante Valery Vigo Reyes**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023, aula N° A2, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Contrato Estándar Internacional y Contrato Convencional de un Ministerio del Estado Peruano, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de expertos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de Gestión Pública y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



**GUSTAVO HERNÁN CUIZANO VARGAS**  
**DNI N° 09889292**

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario del Contrato Estándar Internacional". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	<b>Mag. Dante Valery Vigo Reyes</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (X ) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Educativa ( ) Social ( )                        Organizacional ( ) Gestión Pública ( X )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	INGENIERO AGRÍCOLA
<b>Institución donde labora:</b>	Provias Descentralizado - MTC
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	"Cuestionario del Contrato Estándar Internacional"
<b>Autor:</b>	Gustavo Hernán Cuizano Vargas (2023)
<b>Procedencia:</b>	Peruana
<b>Administración:</b>	Colaboradores que participan en alguna de las fases de contratación de obras públicas

Tiempo de aplicación:	10 minutos
Ámbito de aplicación:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Significación:	El cuestionario está compuesto de 02 dimensiones que evalúan aspectos de los Contratos NEC y los contratos FIDIC.

#### 4. Soporte teórico:

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Contrato Estándar Internacional	Contratos NEC	Contrato internacional que se emplea en ciertas contrataciones con proyecto de Infraestructura del Proyecto Especial y que cuenta con redacción muy directa, sencilla y breve, para lograr celeridad con su empleo y ejecución respecto a la elección de las decisiones por los mismos sujetos, sin tener la necesidad de acudir con abogados que mantengan la interpretación de la "naturaleza y del sentido" de las condiciones contractuales.
	Contratos FIDIC	Contratos son aplicables en los proyectos de ingeniería y construcción, desde obra civil (carreteras, puertos, entre otros) hasta el rubro de energía eólica de alta tecnología.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento "Cuestionario del Contrato Estándar Internacional y El Contrato Convencional" elaborado por Gustavo Hernán Cuizano Vargas en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.



	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



**Dimensiones del instrumento:**

- Primera dimensión: **Contratos NEC**
- Objetivos de la Dimensión: Servir de base para el desarrollo del tratamiento y regulación de los Contratos NEC.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tendencia Británica	1-2	4	4	4	
Fases	3-5	4	4	4	
Modalidades	6-7	4	4	4	
Características	8-10	4	4	4	

- Segunda dimensión: **Contratos FIDIC**
- Objetivos de la Dimensión: Servir de base para el desarrollo del tratamiento y regulación de los Contratos FIDIC

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad	11-12	4	4	4	
Organismos que imponen su celebración	13-14	4	4	4	
Modelos	15-17	4	4	4	
Características	18-20	4	4	4	



Firma del evaluador  
**DANTE VALERY VIGO REYES**  
 Mg. Gestión Pública  
 DNI 32972429

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario del Contrato Convencional". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	<b>Mag. Dante Valery Vigo Reyes</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (X) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Educativa ( ) Social ( )                        Organizacional ( ) Gestión Pública ( X )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	INGENIERO AGRÍCOLA
<b>Institución donde labora:</b>	PROVIAS DESCENTRALIZADO - MTC
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación: Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	"Cuestionario del Contrato Convencional"
<b>Autor:</b>	Gustavo Hernán Cuizano Vargas (2023)
<b>Procedencia:</b>	Peruana
<b>Administración:</b>	Colaboradores que participan en alguna de las fases de

	contratación de obras públicas
Tiempo de aplicación:	10 minutos
Ámbito de aplicación:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Significación:	El cuestionario está compuesto de 04 dimensiones, 04 indicadores y 16 ítems, el objetivo de la medición es apreciar los aspectos principales de la investigación.

#### 4. Soporte teórico:

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Contrato Convencional	TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225	Requisitos y disposiciones que se establecen en los casos de contratación de obras públicas
	Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado	Normativa señala las modalidades y el procedimiento de las contrataciones con el Estado, buscando la promoción y la regulación de las contrataciones acerca de bienes, servicios y obras ejecutadas por el gobierno y bajo ese contexto, por sus entidades públicas

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento “Cuestionario del Contrato Estándar Internacional y El Contrato Convencional” elaborado por Gustavo Hernán Cuizano Vargas en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.



	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

- Primera dimensión: TULO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225
- Objetivos de la Dimensión: Conocer el desarrollo, ámbitos y supuestos de aplicación de los contratos en el Estado Peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad	1-2	4	4	4	
Principios	3-4	4	4	4	
Ámbito de aplicación	5-6	4	4	4	
Supuestos excluidos del ámbito de aplicación	7-8	4	4	4	
Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE	9-10	4	4	4	

- Segunda dimensión: Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Objetivos de la Dimensión: identificar como se lleva a cabo la ejecución de las obras públicas en un Ministerio del Estado Peruano.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Contratos NEC	11-15	4	4	4	
Diseño y construcción	16-17	4	4	4	
Diseño y construcción con estudio básico de ingeniería	18-20	4	4	4	



Firma del evaluador  
**DANTE VALERY VIGO REYES**  
 Mg. Gestión Pública  
 DNI 32972429



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
VIGO REYES, DANTE VALERY DNI 32972429	<b>MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA</b>  Fecha de diploma: 21/11/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 27/08/2012 Fecha egreso: 09/07/2014	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO <b>PERU</b>
VIGO REYES, DANTE VALERY DNI 32972429	<b>INGENIERO AGRICOLA</b>  Fecha de diploma: 22/06/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA <b>PERU</b>
VIGO REYES, DANTE VALERY DNI 32972429	<b>BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERIA AGRICOLA</b>  Fecha de diploma: 17/02/2004 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA <b>PERU</b>

### Anexo 05: Bases de datos de la prueba piloto

#### Base de la prueba piloto de la Variable 1

Marca temporal	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
S1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
S2	4	4	4	2	4	3	4	3	4	3	4	4	3	2	3	4	3	4	2	4
S3	4	4	3	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4
S4	3	2	2	4	3	4	2	3	2	4	3	3	4	2	4	3	3	2	4	5
S5	5	4	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5
S6	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
S7	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	2	3	3	4	4	4
S8	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	3	3	5	4	4	4	4	4	5	5
S9	4	4	2	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4
S10	2	2	2	3	3	3	4	4	3	3	4	4	2	3	4	3	3	3	3	4
S11	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5
S12	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4
S13	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
S14	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	3	3	4	5	5	5	4	5	5
S15	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	4	3	3	4	4	4	3
S16	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
S17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
S18	4	5	4	5	4	4	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
S19	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
S20	3	4	2	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	3



Base de la prueba piloto de la Variable 2

Marca temporal	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
S1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
S2	2	2	2	2	1	4	2	2	2	2	4	2	5	5	4	4	2	2	3	3
S3	2	2	3	3	3	4	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
S4	3	2	3	4	3	3	2	1	2	3	3	2	3	4	4	5	4	4	3	2
S5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5
S6	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5
S7	4	2	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	2	3	3	2	3	3
S8	4	1	2	2	4	4	2	2	4	2	5	2	5	5	1	4	2	2	4	4
S9	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
S10	4	4	4	4	4	2	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4
S11	4	4	1	1	4	3	1	1	3	1	5	1	5	4	1	5	5	1	1	5
S12	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4
S13	4	4	3	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	3
S14	3	3	2	2	2	2	1	2	4	4	5	3	5	5	2	5	3	3	3	5
S15	3	2	1	3	2	4	2	3	3	3	3	3	5	5	4	4	2	2	2	4
S16	2	2	3	3	3	3	4	3	3	3	5	3	3	2	2	5	3	3	3	5
S17	4	3	3	4	1	2	3	3	2	3	1	4	1	1	3	3	3	3	3	1
S18	2	2	4	2	4	5	2	4	4	2	4	5	5	2	2	5	2	2	2	5
S19	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4
S20	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3



### Anexo 06: Confiabilidad de instrumentos

**Variable: Contrato estándar internacional**

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,973	20

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	71,55	217,734	,832	,971
VAR00002	71,40	215,937	,849	,971
VAR00003	71,80	217,432	,741	,973
VAR00004	71,60	218,463	,796	,972
VAR00005	71,40	218,147	,921	,970
VAR00006	71,55	220,050	,849	,971
VAR00007	71,35	218,345	,829	,971
VAR00008	71,55	223,103	,730	,972
VAR00009	71,70	220,326	,761	,972
VAR00010	71,55	221,208	,864	,971
VAR00011	71,40	220,989	,811	,972
VAR00012	71,50	225,000	,671	,973
VAR00013	71,50	221,105	,725	,972
VAR00014	71,65	229,924	,589	,974
VAR00015	71,70	222,116	,698	,973
VAR00016	71,75	219,882	,822	,971
VAR00017	71,55	218,471	,910	,971
VAR00018	71,60	219,516	,856	,971
VAR00019	71,35	217,608	,855	,971
VAR00020	71,25	221,461	,763	,972

**Variable: Contrato convencional**
**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,863	20

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	63,95	110,261	,303	,862
VAR00002	64,50	107,526	,409	,858
VAR00003	64,15	103,608	,553	,853
VAR00004	64,20	106,484	,483	,856
VAR00005	64,10	106,305	,443	,857
VAR00006	63,75	107,987	,450	,857
VAR00007	64,45	101,208	,637	,849
VAR00008	64,40	103,305	,613	,850
VAR00009	64,00	104,105	,692	,849
VAR00010	64,05	104,155	,607	,851
VAR00011	63,35	112,134	,202	,865
VAR00012	64,05	104,155	,539	,853
VAR00013	63,35	115,397	,031	,872
VAR00014	63,45	112,050	,166	,868
VAR00015	64,10	101,147	,554	,852
VAR00016	63,15	114,239	,142	,866
VAR00017	64,05	104,366	,528	,854
VAR00018	64,15	98,239	,744	,844
VAR00019	64,05	102,155	,673	,848
VAR00020	63,45	109,418	,283	,863



Resumen de la Fiabilidad de las variables de estudio

Estadísticas de fiabilidad de las variables

<u>Variables</u>	<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N° de Elementos</u>
Contrato estándar internacional	0.973	20
Contrato convencional	0.863	20

Fuentes: Análisis estadístico SPSS26





S26	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	5	3	5	4	3
S27	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4
S28	4	5	5	4	4	5	3	4	5	4	4	5	3	2	2	3	4	4	3	3
S29	4	2	1	4	2	1	3	1	1	3	2	4	3	5	4	4	3	2	2	4
S30	3	5	5	3	5	3	3	5	5	3	4	5	3	5	3	5	3	3	3	2
S31	5	3	4	5	3	5	4	5	4	4	5	5	2	3	3	4	3	3	2	3
S32	4	1	2	3	1	1	2	4	4	4	5	3	2	3	2	5	4	2	2	4
S33	2	5	2	5	4	4	5	2	5	2	4	4	2	2	2	4	4	4	2	4
S34	5	3	5	5	4	5	4	4	5	5	3	3	5	5	5	5	4	4	4	3
S35	5	5	5	3	4	2	3	5	2	3	4	3	5	3	5	3	5	3	5	3
S36	3	2	2	2	3	2	1	4	2	2	3	4	3	2	2	2	2	3	2	2
S37	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S38	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S39	3	5	2	4	3	4	4	2	5	3	4	2	4	5	5	5	3	3	4	5
S40	5	5	5	4	5	5	3	5	4	3	4	5	3	5	1	5	3	3	5	5
S41	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S42	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S43	3	5	2	4	3	4	4	2	3	3	2	2	4	5	5	5	3	3	4	2
S44	3	5	5	2	5	5	3	5	2	3	4	5	3	5	1	5	3	3	5	5
S45	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S46	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	5	3	5	4	3
S47	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4
S48	4	5	5	4	4	5	3	4	5	4	4	5	3	2	2	3	4	4	3	3
S49	4	2	1	4	2	1	3	1	1	3	2	4	3	5	4	4	3	2	2	4
S50	3	5	5	3	5	3	3	5	5	3	4	5	3	5	3	5	3	3	3	2
S51	5	3	4	5	3	5	4	5	4	4	5	5	2	3	3	4	3	3	2	3
S52	4	1	2	3	1	1	2	4	4	4	5	3	2	3	2	5	4	2	2	4



S53	2	5	2	5	4	4	5	2	5	2	4	4	2	2	2	4	4	4	2	4
S54	5	3	5	5	4	5	4	4	5	5	3	3	5	5	5	5	4	4	4	3
S55	5	5	5	3	4	2	3	5	2	3	4	3	5	3	5	3	5	3	5	3
S56	3	2	2	2	3	2	1	4	2	2	3	4	3	2	2	2	2	3	2	2
S57	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S58	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S59	3	5	2	4	3	4	4	2	5	3	4	2	4	5	5	5	3	3	4	5
S60	5	5	5	4	5	5	3	5	4	3	4	5	3	5	1	5	3	3	5	5
S61	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S62	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S63	3	5	2	4	3	4	4	2	3	3	2	2	4	5	5	5	3	3	4	2
S64	3	5	5	2	5	5	3	5	2	3	4	5	3	5	1	5	3	3	5	5
S65	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S66	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	5	3	5	4	3
S67	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4
S68	4	5	5	4	4	5	3	4	5	4	4	5	3	2	2	3	4	4	3	3
S69	4	2	1	4	2	1	3	1	1	3	2	4	3	5	4	4	3	2	2	4
S70	3	5	5	3	5	3	3	5	5	3	4	5	3	5	3	5	3	3	3	2
S71	5	3	4	5	3	5	4	5	4	4	5	5	2	3	3	4	3	3	2	3
S72	4	1	2	3	1	1	2	4	4	4	5	3	2	3	2	5	4	2	2	4
S73	2	5	2	5	4	4	5	2	5	2	4	4	2	2	2	4	4	4	2	4
S74	5	3	5	5	4	5	4	4	5	5	3	3	5	5	5	5	4	4	4	3
S75	5	5	5	3	4	2	3	5	2	3	4	3	5	3	5	3	5	3	5	3
S76	3	2	2	2	3	2	1	4	2	2	3	4	3	2	2	2	2	3	2	2
S77	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S78	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S79	3	5	2	4	3	4	4	2	5	3	4	2	4	5	5	5	3	3	4	5



S80	5	5	5	4	5	5	3	5	4	3	4	5	3	5	1	5	3	3	5	5
-----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Base de datos de la Variable 2: Contrato convencional

	TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225										Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado									
S1	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S2	2	5	5	5	2	2	1	5	3	1	1	2	1	5	5	1	1	1	2	1
S3	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	5	5	5	5	5	2	2	5	5	5
S4	1	1	2	2	1	1	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	1	5	2
S5	4	4	5	5	4	3	3	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5
S6	3	3	4	5	4	4	3	5	4	4	5	4	3	4	5	2	2	3	2	3
S7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2
S8	2	2	5	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2
S9	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	4	4	4
S10	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	2	5	3	2	5	3	5
S11	2	3	4	5	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2	2
S12	2	1	1	5	2	3	1	1	4	5	4	4	5	5	2	2	2	2	4	2
S13	5	5	5	5	4	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S14	2	3	4	3	3	4	4	3	2	1	2	4	1	2	5	2	2	2	3	2
S15	2	3	4	5	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2	2
S16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S17	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S18	2	5	5	5	2	2	1	5	3	1	1	2	1	5	5	1	1	1	2	1
S19	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S20	1	1	2	2	1	1	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	1	5	2
S21	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S22	2	5	5	5	2	2	1	5	3	1	1	2	1	5	5	1	1	1	2	1
S23	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	5	5	5	5	5	2	2	5	5	5
S24	1	1	2	2	1	1	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	1	5	2
S25	4	4	5	5	4	3	3	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5
S26	3	3	4	5	4	4	3	5	4	4	5	4	3	4	5	2	2	3	2	3
S27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2



S28	2	2	5	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2
S29	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	4	4
S30	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	2	5	3	2	5	3
S31	2	3	4	5	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2
S32	2	1	1	5	2	3	1	1	4	5	4	4	5	5	2	2	2	2	4
S33	5	5	5	5	4	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S34	2	3	4	3	3	4	4	3	2	1	2	4	1	2	5	2	2	2	3
S35	2	3	4	5	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2
S36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
S37	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	3	2
S38	2	5	5	5	2	2	1	5	3	1	1	2	1	5	5	1	1	1	2
S39	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	3	3	3	5	3	3	3	3	2
S40	1	1	2	2	1	1	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	1	5
S41	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	3	2
S42	2	5	5	5	2	2	1	5	3	1	1	2	1	5	5	1	1	1	2
S43	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	5	5	5	5	5	2	2	5	5
S44	1	1	2	2	1	1	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	1	5
S45	4	4	5	5	4	3	3	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5
S46	3	3	4	5	4	4	3	5	4	4	5	4	3	4	5	2	2	3	3
S47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2
S48	2	2	5	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2
S49	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	4	4
S50	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	2	5	3	2	5	5
S51	2	3	4	5	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2
S52	2	1	1	5	2	3	1	1	4	5	4	4	5	5	2	2	2	2	4
S53	5	5	5	5	4	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S54	2	3	4	3	3	4	4	3	2	1	2	4	1	2	5	2	2	2	3





S55	2	3	4	5	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2	2
S56	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S57	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S58	2	5	5	5	2	2	1	5	3	1	1	2	1	5	5	1	1	1	2	1
S59	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S60	1	1	2	2	1	1	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	1	5	2
S61	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S62	2	5	5	5	2	2	1	5	3	1	1	2	1	5	5	1	1	1	2	1
S63	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	5	5	5	5	5	2	2	5	5	5
S64	1	1	2	2	1	1	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	1	5	2
S65	4	4	5	5	4	3	3	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5
S66	3	3	4	5	4	4	3	5	4	4	5	4	3	4	5	2	2	3	2	3
S67	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2
S68	2	2	5	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2
S69	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	4	4	4
S70	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	2	5	3	2	5	3	5
S71	2	3	4	5	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2	2
S72	2	1	1	5	2	3	1	1	4	5	4	4	5	5	2	2	2	2	4	2
S73	5	5	5	5	4	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S74	2	3	4	3	3	4	4	3	2	1	2	4	1	2	5	2	2	2	3	2
S75	2	3	4	5	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2	2
S76	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S77	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S78	2	5	5	5	2	2	1	5	3	1	1	2	1	5	5	1	1	1	2	1
S79	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2
S80	1	1	2	2	1	1	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	1	5	2



## Anexo 08: Carta a la institución



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Lima, 14 de junio de 2023  
Carta P. 0208-2023-UCV-VA-EPG-F01/J

Dra. Sara Sofía Solsol Saldaña  
Directora de la Oficina de Administración  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos - MTC.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a CUIZANO VARGAS, GUSTAVO HERNÁN; identificado con DNI N° 09889292 y con código de matrícula N° 7002822171; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

### Contrato Estándar Internacional y Contrato Convencional de un ministerio del Estado Peruano, 2023

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación y la aplicación de encuestas o cuestionarios (formulario físico, virtual en todas las situaciones, se asegurará el anonimato de los participantes del estudio). Nuestro estudiante investigador CUIZANO VARGAS, GUSTAVO HERNÁN asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio (los cuales ayudarán a los profesionales de Ingeniería, Derecho y Gestión Pública de la institución), luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Adjunto: Cuestionario de “Contrato Estándar Internacional y Contrato Convencional de un Ministerio del Estado Peruano, 2023”.

Atentamente,



*Helga R. Majo Marrufo*  
Dra. Helga R. Majo Marrufo  
Jefe  
Escuela de Posgrado UCV  
Filial Lima Campus Los Olivos

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS MESA DE PARTES
22 JUN 2023
Firma: _____
Hora: _____ H.R. N° _____



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## Anexo 09: Autorización de aplicación del instrumento firmado por la respectiva autoridad.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos



Instrumento firmado por:  
SOLSOL SALDAÑA Sara  
Bofa FAU 2060037809  
Razón: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 20/06/2023 22:40:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de Junio 2023

CARTA N° 0144-2023-MTC/34-2019.01.03

Señora  
HELGA R. MAJO MARRUFO  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.  
Av. Alfredo Mendiola 6232.  
Los Olivos 15314  
Presente.-

**Asunto** : Presentación de alumno  
**Referencia** : Carta N° P.0128-2023-UCV-VA-EPG(E-276936-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia mediante el cual se presenta al estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública señor GUSTAVO HERNAN CUIZANO VARGAS, a fin de brindarle información relacionada a su trabajo de investigación.

Sobre el particular, cabe señalar que el maestría por su intermedio solicita la asistencia de nuestra entidad a fin de brindarle información relacionada a su trabajo de investigación titulado "Contrato Estándar Internacional y Contrato Convencional de un Ministerio del Estado Peruano 2023", sin embargo, no ha detallado el tipo de información requerida para su estudio académico.

En tal sentido, sírvase informar al alumno que podrá comunicarse con el Sr. Walther Jhon Hilar Fernandez al correo electrónico [whijar@legado.gob.pe](mailto:whijar@legado.gob.pe) con quien podrá coordinar lo relacionado al material requerido para desarrollar su trabajo de investigación.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos  
y Parapanamericanos

SSSS/whf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddistd.mtc.gob.pe/2634459> ingresando el número de expediente E- 276936-2023 y la siguiente clave: LAQUMI.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. San Luis odra. 11 puerta 6 nro. s/n  
(Villa Deportiva - Videna) - San Luis, Lima  
[www.Lima2019.pe](http://www.Lima2019.pe)

